

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 1	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

ANEXO TÉCNICO - SOLICITUD DE CONVENIO

OBJETO: El presente convenio de cooperación tiene por objeto “*Aunar esfuerzos técnicos, operativos y financieros con el fin de implementar la operación integral, articulada y territorializada de los Centros Intégrate en los territorios priorizados, mediante la ejecución de actividades de contratación de personal, provisión de bienes y servicios logísticos, soporte tecnológico, articulación interinstitucional y gestión territorial, orientadas a mejorar el acceso efectivo a servicios institucionales, la integración social y económica, y el restablecimiento de derechos de la población migrante, retornada, en tránsito y de comunidades de acogida, conforme a los lineamientos técnicos del Ministerio y bajo enfoque diferencial, territorial, étnico-racial y de género.*”.

IDENTIFICACIÓN E IDONEIDAD DEL COOPERANTE

Descripción del cooperante

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM), como agencia de las Naciones Unidas para la migración y organismo intergubernamental líder en la materia, promueve una movilidad humana ordenada, segura, regular y digna. Fundada en 1951, actualmente cuenta con 175 Estados Miembros y presencia en 171 países. En Colombia, la OIM ha trabajado durante más de 78 años, implementando programas y proyectos con alcance nacional en los 32 departamentos y más de 500 municipios del país, consolidando una presencia territorial robusta y sostenible.

La OIM ha sido un socio estratégico del Estado colombiano en la atención y gestión de flujos migratorios mixtos, incluyendo la población migrante, refugiada y retornada, personas en tránsito por rutas como el Darién o el Pacífico, y connacionales repatriados. La organización cuenta con una capacidad técnica, operativa y logística ampliamente reconocida, respaldada por una red nacional de oficinas, personal calificado, alianzas estratégicas con proveedores de servicios humanitarios y una estructura administrativa eficiente, lo cual garantiza una implementación ágil, contextualizada y con enfoque diferencial.

La alianza entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y la OIM se alinea plenamente con los objetivos del presente convenio, orientados a garantizar una operación integral, articulada y territorializada de los Centros Intégrate, que permita mejorar el acceso efectivo a servicios institucionales, la integración social y el restablecimiento de derechos de la población migrante, retornada, en tránsito y de las comunidades de acogida en territorios priorizados. La experiencia de la OIM en la operación de la primera fase de los Centros Intégrate (2021-2023) la posiciona como el cooperante más idóneo para liderar esta iniciativa.

El valor agregado de la OIM incluye:

- Capacidad de respuesta ágil y flexible ante situaciones asociadas a flujos migratorios mixtos en cualquier territorio del país.

Fondo Igualdad

Dirección: Calle 28 No. 13a - 15, Piso 8 Bogotá D.C., Colombia

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 2	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

- Implementación de estándares internacionales en atención a población migrante, refugiada, en tránsito, retornada, comunidades de acogida con enfoque de protección y principios humanitarios.
- Diseño e implementación de sistemas de monitoreo, evaluación y seguimiento, adaptados a contextos de movilidad y emergencia.
- Coordinación efectiva con autoridades locales, plataformas humanitarias, mecanismos de coordinación interinstitucional y socios implementadores en todo el país.
- Alianzas estratégicas con proveedores logísticos, operadores de transporte y canales de pagos humanitarios, que permiten garantizar trazabilidad, cobertura y eficiencia.
- Experiencia probada en atención y protección de poblaciones vulnerables, incluyendo actividades de regularización y acceso a documentos de identificación, orientación, sensibilización, prevención y referenciación, especialmente en casos de trata de personas, tráfico de migrantes, violencia de género o u otros riesgos asociados de protección.

Esta trayectoria, sumada a su capacidad de articulación interinstitucional, territorial y comunitaria, fortalece las capacidades del Estado colombiano y contribuye a garantizar una atención oportuna, eficiente, digna y centrada en los derechos de las personas en situación de movilidad humana.

Roles y responsabilidades

- Compromisos del Ministerio de Igualdad y Equidad.

1. Liderar la estrategia nacional de los Centros Intégrate, orientando su operación conforme a los objetivos, metas e indicadores establecidos en el perfil de proyecto aprobado.
2. Designar, mediante memorando, al equipo técnico y administrativo que ejercerá funciones de supervisión y seguimiento sobre la ejecución del convenio, conforme a los parámetros definidos por el Ministerio de Igualdad y Equidad.
3. Verificar, validar y aprobar los informes técnicos, financieros y administrativos que presente el cooperante, en los plazos definidos en el convenio
4. Emitir los lineamientos, manuales, directrices operativas, estándares técnicos y demás instrumentos que orienten la implementación del proyecto en los territorios priorizados, conforme a lo descrito en el anexo técnico.
5. Verificar, validar y aprobar los informes técnicos, financieros y administrativos que presente el cooperante, en los plazos definidos en el convenio.
6. Gestionar la articulación permanente con autoridades locales, entidades públicas, cooperación internacional y demás actores clave para el funcionamiento de los Centros y el convenio.

Fondo Igualdad

Dirección: Calle 28 No. 13a - 15, Piso 8 Bogotá D.C., Colombia

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 3	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

7. Evaluar los resultados y el cumplimiento del objeto del convenio mediante el procedimiento de seguimiento y control definido en el anexo técnico, a través de informes, indicadores y actas de supervisión, activando los mecanismos de mejora, ajuste o terminación anticipada cuando corresponda.

- Compromisos del Cooperante

1. Ejecutar de manera integral las actividades, componentes y entregables definidos en el Anexo Técnico del convenio, incluyendo la contratación de personal, provisión de bienes y servicios y operación de los Centros Intégrate.
2. Sin perjuicio de las inmunidades y privilegios de la OIM, aplicar los protocolos de atención definidos por el Ministerio para garantizar el enfoque diferencial, territorial, étnico-racial, de género y de curso de vida, especialmente en la atención a mujeres, niñez, personas mayores, población LGBTIQ+, y comunidades étnicas.
3. Aportar los recursos de contrapartida acordados para la ejecución del presente convenio.
4. Asegurar la contratación de los equipos humanos requeridos conforme a los perfiles definidos por el Ministerio y la normatividad colombiana aplicable, garantizando enfoque diferencial, territorial, de género, étnico-racial y de curso de vida, a su vez, realizar la capacitación de los equipos para el modelo de atención. (De acuerdo con lo establecido en las notas No. 1, 2 y 3 del presente anexo técnico)
5. Implementar mecanismos de trazabilidad, control de calidad y seguimiento a cada uno de los componentes, asegurando el uso eficiente, transparente y efectivo de los recursos.
6. Presentar informes técnicos, y financieros en los tiempos y formatos acordados por el Ministerio de Igualdad y Equidad y la OIM para el desarrollo del objeto del convenio.
7. Implementar los ajustes operativos requeridos por el Ministerio de Igualdad y Equidad, producto de los procesos de seguimiento, evaluación o retroalimentación territorial.
8. Gestionar de forma eficiente la relación con proveedores, arrendadores, aliados y demás terceros que intervengan en la operación.
9. En caso de contratación de un tercero para la vinculación del personal, OIM deberá propender por que el tercero dé cumplimiento a las normas nacionales e internacionales aplicables, incluyendo disposiciones en materia de derechos humanos, seguridad laboral, protección de datos personales y rendición de cuentas.

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 4	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

10. Garantizar la contratación del personal necesario para la ejecución del objeto del convenio, en caso de que se requiera por parte del Cooperante, sin que dicha vinculación genere relación laboral alguna con el Ministerio de Igualdad y Equidad. Obrar con plena autonomía administrativa frente a la gestión del recurso humano, siendo de exclusiva responsabilidad del Cooperante el personal que contrate o llegue a contratar. En consecuencia, exonerar al Ministerio de Igualdad y Equidad de cualquier vínculo, obligación o responsabilidad de carácter laboral, prestacional o indemnizatorio frente al personal vinculado por el Cooperante.
11. Propender por impulsar las economías locales de los distintos lugares, zonas o regiones en donde se desarrollará la ejecución del convenio en porcentajes mínimos bien sea de compras locales a proveedores de las regiones (personas naturales comerciantes, jurídicas, personas naturales o ESAL que hagan parte de la economía popular y comunitaria (mínimo el 30%) o servicios de personal (mano de obra calificada y no calificada, de mínimo el 40%), siempre y cuando demuestran capacidad de cumplir con los requerimientos técnicos, administrativos, jurídicos y financieros de las actividades a contratar.
12. Participar en todas las reuniones a las que el Ministerio de la Igualdad y la Equidad le convoque relacionadas con la ejecución del convenio.
13. Incluir las imágenes institucionales (logotipos y símbolos) del Ministerio de Igualdad y Equidad y de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en todos los documentos impresos, medios electrónicos y material publicitario que se desarrolle en el marco de la ejecución del presente convenio, así como en los documentos resultantes de su implementación, garantizando que dicha inclusión se realice en armonía con los parámetros establecidos en los manuales de imagen corporativa o su equivalente de cada entidad, y sujeta a la previa aprobación de la Oficina de Comunicaciones del Ministerio de Igualdad y Equidad y la unidad de comunicaciones de la OIM.
14. Mantener al Ministerio y al Fondo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependencias (si fueren autorizados). En consecuencia, el cooperante mantendrá indemne al Ministerio y al Fondo contra todo reclamo, demanda acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, incluido el personal del Ministerio, ocasionados por el Contratista en ejecución del objeto y las obligaciones contractuales.

Nota: Para la contratación de personal se tendrá en cuenta la normativa vigente en ámbito nacional e internacional

Detalles del cooperante

Fondo Igualdad

Dirección: Calle 28 No. 13a - 15, Piso 8 Bogotá D.C., Colombia

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 5	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

Como fundamento legal para la celebración del convenio de cooperación con organismos internacionales, en los términos indicados en el presente documento, la normatividad aplicable es la siguiente:

En relación con la naturaleza jurídica del cooperante, es importante precisar que la Organización Internacional para las Migraciones – OIM es un organismo intergubernamental de carácter internacional, adscrito al sistema de Naciones Unidas, que en Colombia desarrolla su operación bajo régimen de derecho privado. La OIM aplica de manera estricta sus políticas de seguridad, protección de datos, gestión financiera y control interno, garantizando transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas. Para la ejecución del convenio no se requiere la obtención de licencias o autorizaciones adicionales a las previstas en la normatividad vigente, salvo aquellas que sean propias de la operación en territorio (ej. permisos de uso de espacios, protocolos de bioseguridad o autorizaciones de entidades locales), cuya gestión se realizará de forma coordinada entre el Ministerio y el cooperante.

En cuanto a la idoneidad y pertinencia de la alianza, se destaca que los objetivos del Ministerio de Igualdad y Equidad y el plan estratégico de la OIM 2024-2028 son coincidentes al buscar la protección, integración y restablecimiento de derechos de la población migrante, retornada, en tránsito y de comunidades de acogida. Las capacidades técnicas, operativas y logísticas de la OIM se complementan con el rol rector del Ministerio y con los recursos del FONIGUALDAD, lo cual fortalece la gobernanza migratoria y la sostenibilidad de los Centros Intégrate.

Adicionalmente, la OIM cuenta con certificaciones internacionales en gestión de proyectos humanitarios, reconocimientos como socio estratégico del Estado colombiano y un equipo técnico especializado en derechos humanos, migración, salud, psicosocial, jurídico y administrativo, con presencia en los 32 departamentos y más de 500 municipios. Entre sus aportes intangibles al convenio se encuentran metodologías de intervención probadas, herramientas pedagógicas y de protección (como la caja de herramientas “Naveguemos en modo seguro”, el Kit Educativo SMAPS y la Guía de Autoprotección con Enfoque de Género), que enriquecen la oferta institucional.

Finalmente, la OIM dispone de la capacidad financiera y de gestión necesaria para garantizar la ejecución sin contratiempos, respaldada en su red global y en su estructura administrativa en Colombia. Como soporte de lo anterior, el cooperante presentará certificados, informes de proyectos anteriores y demás documentos que respalden su idoneidad, en cumplimiento de los lineamientos establecidos por el Ministerio.

SUSTENTO CONSTITUCIONAL, LEGAL Y JURISPRUDENCIAL DEL CONVENIO

1. Constitución

El sustento constitucional del presente convenio de cooperación se enmarca en los principios fundamentales de dignidad humana, igualdad, solidaridad y prevalencia de los derechos humanos, que orientan la actuación del Estado colombiano en la garantía de los derechos de todas las personas,

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 6	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

sin distinción de nacionalidad o condición migratoria. En este sentido, la Constitución Política de Colombia establece el deber de las autoridades de adoptar medidas que aseguren la protección efectiva de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, promoviendo su integración social, económica y cultural en el territorio nacional.

En primer lugar, el artículo 13 consagra el principio de igualdad y el deber del Estado de promover condiciones para que esta sea real y efectiva, especialmente frente a grupos discriminados o marginados. Este artículo expresamente dispone que: *"Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica. El Estado promoverá las condiciones para que la igualdad sea real y efectiva y adoptara medidas en favor de grupos discriminados o marginados. El Estado protegerá especialmente a aquellas personas que, por su condición económica, física o mental, se encuentren en circunstancia de debilidad manifiesta y sancionará los abusos o maltratos que contra ellas se cometan"*. Este mandato constitucional se constituye en la base del enfoque de equidad y no discriminación que orienta la operación de los Centros Intégrate, los cuales buscan garantizar el acceso efectivo a servicios institucionales y el restablecimiento de derechos de la población migrante, retornada y de acogida.

Por su parte, el artículo 93 reafirma el compromiso del Estado colombiano con los instrumentos internacionales de derechos humanos, los cuales prevalecen en el orden interno y orientan la interpretación de los derechos y deberes constitucionales. En este marco, la acción estatal frente a la movilidad humana se sustenta en los estándares internacionales de protección y en la obligación de garantizar un trato digno y no discriminatorio a todas las personas, independientemente de su nacionalidad o estatus migratorio.

Asimismo, el artículo 93 dispone que *"Los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. Los derechos y deberes consagrados en esta Carta, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia. El Estado Colombiano puede reconocer la jurisdicción de la Corte Penal Internacional en los términos previstos en el Estatuto de Roma adoptado el 17 de julio de 1998 por la Conferencia de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas y, consecuentemente, ratificar este tratado de conformidad con el procedimiento establecido en esta Constitución. La admisión de un tratamiento diferente en materias sustanciales por parte del Estatuto de Roma con respecto a las garantías contenidas en la Constitución tendrá efectos exclusivamente dentro del ámbito de la materia regulada en él"*.

Finalmente, el artículo 100 establece que: *"Los extranjeros disfrutarán en Colombia de los mismos derechos civiles que se conceden a los colombianos. No obstante, la ley podrá, por razones de orden público, subordinar a condiciones especiales o negar el ejercicio de determinados derechos civiles a los extranjeros. Así mismo, los extranjeros gozarán, en el territorio de la República, de las garantías concedidas a los nacionales, salvo las limitaciones que establezcan la Constitución o la ley. Los derechos políticos se reservan a los nacionales, pero la ley podrá conceder a los extranjeros residentes en Colombia el derecho al voto en las elecciones y consultas populares de carácter municipal o distrital"*. Este precepto consolida el fundamento jurídico para la implementación de

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 7	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

estrategias institucionales que, como los Centros Intégrate, promueven la igualdad de acceso a derechos, la inclusión social y la cohesión comunitaria entre la población migrante y las comunidades de acogida.

2. Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida".

El presente convenio se sustenta en el Plan Nacional de Desarrollo, especialmente en las siguientes líneas:

Transformación	Pilar	Catalizador	Componente
5. Convergencia regional	31. Bloque estratégico III – Bloque habilitador de la convergencia regional	08. Fortalecimiento de vínculos con la población colombiana en el exterior e inclusión y protección de población migrante	b. Mecanismos de protección para la población migrante en tránsito, refugiados y con vocación de permanencia en el territorio nacional

Al respecto es importante destacar que el Plan Nacional de Desarrollo 2022–2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" sienta las bases para que el país se convierta en líder de la protección de la vida, a partir de la construcción de un nuevo contrato social que propicie la superación de injusticias y exclusiones históricas, la no repetición del conflicto, el cambio de nuestra forma de relacionarnos con el ambiente, y una transformación productiva sustentada en el conocimiento y en armonía con la naturaleza. (DNP, 2023, pág. 21).

Las bases del PND establecen dentro del Capítulo de Convergencia Regional que uno de los catalizadores es el fortalecimiento de vínculos con la población colombiana en el exterior e inclusión y protección de población migrante a través de la respuesta para la población colombiana en el exterior y retornada; mecanismos de protección para la población migrante en tránsito y con vocación de permanencia en el territorio nacional y la seguridad humana de la población colombiana en el exterior.

Para lo anterior, el PND señala que se implementará una política integral con enfoque diferencial y territorial que, a partir de la comprensión de los factores que motivan la migración y su impacto en el país, permita responder a los diferentes retos y desafíos. El enfoque de protección está basado en el principio de la libre movilidad, la dignificación, el respeto de los derechos y la cohesión social (DNP, 2023, pág. 212).

En este contexto, el presente convenio materializa los lineamientos del literal b, al establecer acciones de cooperación técnica, operativa y financiera orientadas a garantizar la protección, atención e

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 8	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

integración de la población migrante y retornada a través de la implementación territorial de los Centros Intégrate, los cuales constituyen una estrategia articulada de respuesta institucional que promueve el acceso efectivo a servicios, la inclusión socioeconómica y el restablecimiento de derechos.

Asimismo, el PND dispone la implementación de una Política Pública Integral con Enfoque Diferencial y Territorial (PPIEDT), la cual busca reconocer y responder a la diversidad de condiciones, contextos y necesidades de las personas en movilidad humana y de las comunidades de acogida. Dicha política parte de la comprensión de los factores estructurales que motivan la migración y su impacto en el desarrollo del país, y se fundamenta en los principios de libre movilidad, dignificación, respeto de los derechos humanos y cohesión social. Esta perspectiva es coherente con el objeto del convenio, que promueve una atención integral, humanitaria y sostenible, ajustada a las realidades territoriales y poblacionales.

3. **Ley 2136 de 2021 – Política Integral Migratoria (PIM):**

El presente convenio encuentra sustento jurídico en la Ley 2136 de 2021, “por medio de la cual se establecen los principios, lineamientos y mecanismos para la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Integral Migratoria (PIM) del Estado colombiano”. Esta norma reconoce la migración como un fenómeno multidimensional, dinámico y permanente, y dispone que el Estado tiene la obligación de garantizar el acceso efectivo a derechos para todas las personas migrantes, sin discriminación y en condiciones de igualdad.

En desarrollo de dicho mandato, la Ley 2136 establece principios orientadores como la integralidad, corresponsabilidad, territorialidad y enfoque diferencial, los cuales deben guiar la actuación de las entidades públicas en la formulación y ejecución de políticas, programas y proyectos dirigidos a la población migrante, independientemente de su situación migratoria. Estos principios se reflejan en el diseño y operación de los Centros Intégrate, los cuales promueven una respuesta interinstitucional coordinada, integral y con enfoque territorial que facilita la inclusión social, económica y cultural de la población migrante, retornada y de acogida.

Asimismo, la Ley 2136 dispone la creación del Sistema Nacional de Migraciones (SNM) como el mecanismo de articulación de los diferentes niveles del Estado y de la sociedad civil para la implementación efectiva de la Política Integral Migratoria. En este sentido, el convenio de cooperación constituye un instrumento legítimo y operativo que permite hacer efectivos los fines de la ley, mediante la articulación institucional, el fortalecimiento de capacidades territoriales y la gestión eficiente de recursos técnicos, financieros y logísticos orientados al cumplimiento de los objetivos de la PIM.

De esta manera, la contratación que se adelanta se enmarca plenamente en el mandato legal de promover una respuesta estatal coordinada que garantice el acceso efectivo a la oferta institucional y el restablecimiento de derechos de la población migrante, contribuyendo al desarrollo territorial y al fortalecimiento de la gobernanza migratoria en Colombia.

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 9	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

4. Normas Técnicas Ministerio de Igualdad y Equidad

El presente convenio se enmarca en los lineamientos técnicos del Ministerio de Igualdad y Equidad, definidos en las Resoluciones 668 y 669 de 2024, mediante las cuales se establecen los parámetros para orientar, hacer seguimiento y evaluar la adherencia programática de la respuesta institucional, así como los enfoques y estrategias transformadoras que guían la acción del sector.

La Resolución 669 de 2024 adopta las Estrategias Transformadoras, concebidas como instrumentos programáticos orientados al cierre de brechas de desigualdad, la superación de exclusiones estructurales y la garantía efectiva de derechos. En el marco del presente convenio, se destacan las siguientes estrategias, directamente relacionadas con el objeto y alcance de los Centros Intégrate:

- Acompañamiento para el restablecimiento de derechos: Comprende las acciones de escucha, orientación, seguimiento y monitoreo dirigidas a personas y comunidades discriminadas o marginadas que han sido vulneradas en el goce de sus derechos. Esta estrategia orienta los procesos de atención integral y remisión institucional implementados en los Centros Intégrate, con el propósito de garantizar el restablecimiento de derechos y la recuperación de la autonomía personal y comunitaria.
- Condiciones para la realización digna de la vida: Reúne las acciones encaminadas a crear y fortalecer las condiciones materiales, institucionales y sociales necesarias para el ejercicio pleno de los derechos, mediante la generación de oportunidades, espacios seguros y mecanismos de acceso equitativo a servicios. En el marco del convenio, esta estrategia se expresa en la provisión de recursos técnicos, humanos y logísticos que facilitan la inclusión social y económica de la población migrante, retornada y de acogida.
- Infraestructura para cerrar brechas: Comprende las acciones relacionadas con la entrega, conexión o instalación de bienes, servicios y dotaciones que garanticen el acceso pertinente e inmediato a satisfactores básicos y derechos fundamentales. En el contexto de los Centros Intégrate, esta estrategia respalda las inversiones en equipamiento, soporte tecnológico y adecuaciones logísticas necesarias para su funcionamiento territorial.
- Cambio cultural para la erradicación de todas las formas de discriminación: Orientada a transformar los imaginarios sociales y los patrones de comportamiento que reproducen desigualdades y violencias. Se concreta en acciones de comunicación, formación y sensibilización que promueven la convivencia, el respeto por la diversidad y la dignificación de todas las personas y pueblos, en especial de mujeres, migrantes, comunidades étnicas, personas LGBTIQ+, con discapacidad y en condición de vulnerabilidad.
- Abordaje psicosocial y bienestar: Dirigida a fortalecer la salud mental individual y colectiva, especialmente en contextos de desarraigo, discriminación o exclusión. A través de los Centros Intégrate, esta estrategia se materializa mediante acciones de acompañamiento psicosocial, orientación y fortalecimiento de redes de apoyo, con un enfoque de cuidado y dignidad humana.

Por su parte, la Resolución 668 de 2024 adopta los enfoques que orientan la actuación administrativa del sector Igualdad y Equidad, los cuales estructuran la respuesta institucional en el marco del presente convenio:

Fondo Igualdad

Dirección: Calle 28 No. 13a - 15, Piso 8 Bogotá D.C., Colombia

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 10	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

- Enfoque de derechos: Sitúa a las personas y pueblos como sujetos titulares de derechos, reconociendo su dignidad, autonomía y participación efectiva. Todas las acciones del convenio se orientan a garantizar el goce efectivo de derechos y a eliminar las estructuras de discriminación por razones de género, edad, nacionalidad, pertenencia étnica o discapacidad.
- Enfoque territorial: Reconoce el territorio como un ecosistema social, político y cultural, y orienta las acciones hacia el fortalecimiento de capacidades locales, la descentralización y la pertinencia territorial de la oferta institucional, priorizando los territorios más afectados por la desigualdad.
- Enfoque interseccional: Reconoce la interacción de múltiples formas de discriminación y promueve respuestas estatales que aborden las barreras simultáneas que enfrentan las personas en razón de su identidad, género, origen étnico, discapacidad o condición socioeconómica.
- Enfoque étnico-racial y antirracista: Orienta las acciones hacia la garantía de derechos y el reconocimiento de la diversidad cultural de los pueblos indígenas, Rrom (gitanos), negros, afrocolombianos, raizales y palenqueros, fomentando la erradicación del racismo y la discriminación estructural.
- Enfoque de género: Promueve la eliminación de las desigualdades que afectan a mujeres y personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas, garantizando la igualdad de oportunidades y la participación paritaria en la vida social, económica y política.
- Enfoque de reparación histórica: Reconoce las injusticias históricas derivadas de la esclavización, el colonialismo y el racismo estructural, orientando las medidas hacia la superación de sus efectos y la reivindicación de los pueblos y comunidades históricamente excluidos.
- Enfoque diferencial: Busca diseñar e implementar respuestas institucionales diferenciadas que garanticen el acceso equitativo a derechos, especialmente de los sujetos de especial protección constitucional y las poblaciones tradicionalmente marginadas.

Estos enfoques se implementan de manera complementaria y transversal en la ejecución del convenio, asegurando que la atención, los servicios y las acciones de articulación territorial de los Centros Intégrate respondan a las realidades y necesidades diversas de las poblaciones participantes.

Finalmente, de conformidad con el artículo 6 del Decreto 1075 de 2023, corresponde al Despacho de la Ministra de Igualdad y Equidad “adelantar los programas especiales que se requieran para la superación de brechas de desigualdad e inequidad”, en armonía con los lineamientos institucionales y la normativa aplicable. En este contexto, el presente convenio constituye un instrumento programático y operativo que materializa el mandato del Ministerio, al fortalecer la capacidad estatal para brindar una atención integral, con enfoque de derechos y equidad territorial, a las personas migrantes, retornadas y comunidades de acogida.

5. Jurisprudencia

La Corte Constitucional ha desarrollado una amplia línea jurisprudencial en materia de protección de los derechos de las personas migrantes, resaltando el deber reforzado del Estado colombiano de garantizar su dignidad humana, igualdad y acceso efectivo a derechos, sin discriminación por razones de nacionalidad o estatus migratorio.

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 11	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

En la Sentencia T-956 de 2013, el Alto Tribunal precisó que “los migrantes son sujetos de especial protección para los Estados, en virtud de las condiciones de indefensión en que usualmente se encuentran, derivadas, entre otros factores, de su desconocimiento de las prácticas jurídicas locales y del idioma en que se realizan esas prácticas, así como la ausencia de lazos familiares y comunitarios en el país al que arriban”. Este pronunciamiento reitera la obligación de las autoridades públicas de adoptar medidas que garanticen condiciones de igualdad material y faciliten la inclusión social de esta población.

Por su parte, la Sentencia T-530 de 2019 reafirmó que “los extranjeros tienen los mismos derechos que los nacionales colombianos”, recordando que la protección constitucional se extiende a toda persona en el territorio nacional, sin distinción de origen, aunque también comporta deberes frente al cumplimiento del orden jurídico. Este precedente consolida la interpretación del artículo 100 de la Constitución Política, que garantiza a las personas extranjeras el disfrute de los mismos derechos civiles y de las garantías reconocidas a los nacionales.

De igual forma, en la Sentencia T-705 de 2017, la Corte reiteró que las entidades del Estado tienen el deber de asegurar que las personas migrantes, independientemente de su situación migratoria, gocen de una protección efectiva de sus derechos fundamentales, en especial los relacionados con el acceso a la salud, la educación, el trabajo y la identidad.

En este sentido, la jurisprudencia constitucional constituye un fundamento esencial del presente convenio, al reafirmar que el Estado colombiano debe implementar mecanismos institucionales de atención, orientación y protección que respondan a las condiciones particulares de las personas en movilidad humana. Los Centros Intégrate materializan este mandato al ofrecer una respuesta integral, articulada y con enfoque diferencial, que garantiza el acceso efectivo a servicios institucionales y la integración socioeconómica de la población migrante, retornada y de acogida.

6. **CONPES 4100 de 2022**

El Documento CONPES 4100 de 2022, aprobado el 11 de julio de 2022, define la Política Pública para la Atención e Integración Socioeconómica de la Población Migrante Venezolana con vocación de permanencia en Colombia, constituyéndose en un instrumento de planificación de largo plazo que orienta la acción del Estado frente al fenómeno migratorio derivado de la crisis en Venezuela.

Esta política reconoce que, pese a los avances institucionales alcanzados en materia de regularización y atención, persisten brechas significativas en el acceso a servicios básicos, la inclusión económica y la gobernanza migratoria, lo cual exige consolidar una respuesta estatal integral, articulada y sostenible. En consecuencia, el CONPES plantea como ejes prioritarios la construcción de una ruta de acción unificada, el fortalecimiento institucional en los niveles nacional y territorial, y la garantía del acceso efectivo a derechos y servicios de la población migrante y de las comunidades de acogida.

En este contexto, el presente convenio se enmarca directamente en los objetivos estratégicos del CONPES 4100, al promover la implementación de los Centros Intégrate como una estrategia de articulación interinstitucional y territorial que materializa los lineamientos de dicha política. A través

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 12	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

de estos centros, se busca fortalecer la capacidad de respuesta del Estado frente a los desafíos derivados de la migración, garantizando la atención integral, la integración social y económica, y la reducción de las brechas de acceso a la oferta institucional.

De esta forma, el CONPES 4100 constituye un instrumento vinculante de política pública que respalda jurídicamente las acciones contractuales orientadas a robustecer las capacidades técnicas, operativas y financieras de las entidades encargadas de la atención migratoria. Su implementación responde a los principios constitucionales de dignidad humana, igualdad y solidaridad, así como a los compromisos internacionales de Colombia en materia de derechos humanos, asegurando una respuesta coherente y sostenible ante la movilidad humana en el país.

7. Normas internacionales

Dado el carácter transnacional del fenómeno migratorio y la naturaleza regional del proyecto, resulta pertinente tener en cuenta los desarrollos normativos y jurisprudenciales del ámbito internacional en materia de protección de los derechos de las personas migrantes.

En el marco del derecho internacional, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, en el Caso Nadege Dorzema y otros vs. República Dominicana, estableció que “los Estados deben respetar los derechos humanos y garantizar su ejercicio y goce a toda persona que se encuentre bajo su jurisdicción, sin discriminación alguna por su regular o irregular estancia, nacionalidad, raza, género o cualquier otra causa”. Esta jurisprudencia ha señalado que las políticas migratorias deben estar sujetas a los límites impuestos por el derecho internacional de los derechos humanos, lo que implica un apego estricto a las garantías del debido proceso, al principio de no discriminación y al respeto de la dignidad humana, sin distinción alguna sobre la situación jurídica de la persona migrante.

En el ámbito regional, la Comunidad Andina (CAN) ha avanzado en la construcción de un marco normativo común orientado a garantizar una gestión integral, segura y ordenada de la movilidad humana. En este contexto, se destaca la aprobación del Estatuto Migratorio Andino (Decisión 878), que constituye un instrumento clave para la libre circulación y residencia de los ciudadanos andinos en los territorios de los Países Miembros. Este Estatuto regula las figuras de Residencia Temporal Andina —hasta por dos años— y Residencia Permanente Andina, definiendo los procedimientos y requisitos para su obtención, bajo principios de integración, igualdad de trato, solidaridad y reciprocidad.

El Estatuto reconoce, además, un conjunto de derechos fundamentales a favor de los ciudadanos andinos, tales como el derecho a la no discriminación, la prohibición de criminalización por motivos migratorios, el trato nacional, la reunificación familiar, el acceso a la educación, la participación política en el ámbito local y la libre transferencia de remesas. Asimismo, establece el deber de los ciudadanos andinos de respetar la normativa interna del país receptor, promoviendo la corresponsabilidad entre los Estados y las personas migrantes.

Complementariamente, la CAN ha dispuesto mecanismos de cooperación y facilitación, como la Tarjeta Andina de Migración (TAM) en formato electrónico, los Centros Binacionales de Atención en Frontera (CEBAF) —regulados por la Decisión 502— y las Zonas de Integración Fronteriza (ZIF) —

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 13	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

Decisión 501—, orientados a optimizar la movilidad transfronteriza y la atención en puntos de frontera. De igual forma, el Mecanismo Andino de Cooperación en Asistencia y Protección Consular y Asuntos Migratorios (Decisión 548 y Resolución 1546) busca fortalecer la protección y asistencia consular de los ciudadanos andinos en terceros países, bajo la coordinación del Comité Andino de Autoridades de Migración (Decisión 471), instancia que articula las políticas migratorias en la región y promueve la armonización de estándares de protección y atención a las personas en movilidad humana.

Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular

El proyecto Centros Intégrate es un mecanismo clave que contribuye directamente a los objetivos del Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular, enfocándose en tres pilares esenciales: gobernanza migratoria, protección de personas vulnerables e integración socioeconómica sostenible.

El proyecto abona a los siguientes objetivos del PMM:

- **Objetivo 23 (Fortalecer la cooperación internacional y las alianzas):** El proyecto garantiza una mejor gobernanza migratoria al centrarse en robustecer los mecanismos de coordinación y articulación entre el nivel nacional (Ministerio de Igualdad y Equidad) y las autoridades locales (alcaldías). Esto formaliza una gestión migratoria compartida, coherente y sostenible en el territorio.
- **Objetivo 7 (Abordar y reducir las situaciones de vulnerabilidad) y Objetivo 15 (Proporcionar acceso a servicios básicos):** El proyecto garantiza la protección y dignidad de la población migrante, retornada y en tránsito, al asegurar que sus necesidades humanitarias inmediatas estén cubiertas, y al facilitar el acceso a servicios básicos de acompañamiento psicosocial, jurídico y asistencia esencial.
- **Objetivo 4 (Asegurar que todos los migrantes tengan pruebas de identidad y documentación):** El proyecto fortalece la oferta integral de los Centros Intégrate para asegurar el acceso a la regularización migratoria, lo cual es fundamental para una gestión migratoria segura, ordenada y para la plena inclusión de los migrantes.
- **Objetivo 17 (Eliminar todas las formas de discriminación y promover un discurso público basado en pruebas):** Mediante la implementación de mecanismos de retroalimentación de los usuarios, el proyecto promueve la transparencia y la rendición de cuentas, asegurando que la asistencia sea respetuosa y no discriminatoria.
- **Objetivo 16 (Empoderar a los migrantes para la plena inclusión y la cohesión social):** El proyecto impulsa la integración sostenible al facilitar que las personas migrantes accedan a la estructura social, la estabilización económica y los medios de vida sostenibles.
- **Objetivo 1 (Recopilar y utilizar datos precisos y desglosados para formular políticas):** La revisión y el fortalecimiento del sistema de información de la Estrategia Intégrate apoya al Gobierno en la capacidad de recopilar datos de calidad para tomar decisiones basadas en evidencia, lo cual es vital para la planificación a largo plazo de la política migratoria.

8. Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El presente convenio se enmarca en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, la cual orienta la acción del Estado colombiano hacia la erradicación de la pobreza, la reducción de las desigualdades

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 14	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

y la promoción de sociedades inclusivas y sostenibles. En este sentido, las acciones contempladas en el convenio contribuyen de manera directa al cumplimiento de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible:

- ODS 1 – Fin de la pobreza: mediante la implementación de estrategias que favorecen la inclusión socioeconómica de la población migrante, retornada y de acogida, promoviendo su acceso a oportunidades de empleo, emprendimiento y medios de vida sostenibles.
- ODS 3 – Salud y bienestar: a través de la articulación interinstitucional para facilitar el acceso a servicios de salud y atención integral, contribuyendo al bienestar físico y mental de las personas en movilidad humana.
- ODS 5 – Igualdad de género: al incorporar un enfoque de género y diferencial en la atención, garantizando la participación equitativa de mujeres, niñas y personas LGBTIQ+ en los procesos de integración social y económica.
- ODS 8 – Trabajo decente y crecimiento económico: mediante el fortalecimiento de iniciativas de empleabilidad y emprendimiento, orientadas a generar condiciones de trabajo digno, estabilidad económica y productividad inclusiva en los territorios.

De esta manera, el convenio aporta al cumplimiento de la Agenda 2030, fortaleciendo la capacidad institucional del Estado para ofrecer respuestas integrales, sostenibles y con enfoque de derechos a las poblaciones en situación de movilidad humana.

9. Sobre el Fondo para la Superación de Brechas

La Ley 2294 de 2023, por el cual se expide el plan nacional de desarrollo 2022- 2026 “Colombia potencia mundial de la vida” establecer en su artículo 72 lo siguiente:

“FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL. Créese el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial como un patrimonio autónomo constituido mediante la celebración de un contrato de fiducia mercantil entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y una sociedad fiduciaria pública.

El objeto de este Fondo será la administración eficiente de los recursos destinados al desarrollo de programas, planes y proyectos para el sector de Igualdad y Equidad, dirigidos a superar la desigualdad poblacional e inequidad territorial y poblacional a través de: i) Iniciativas locales de cuidado, incluyendo el cuidado comunitario y el fortalecimiento y articulación de la red territorial del Sistema Nacional de Cuidado; ii) Política Pública para la Erradicación del Racismo, la Discriminación y las situaciones de pobreza y pobreza extrema iii) Fomento del empleo y educación de personas con discapacidad en el sector público y privado; iv) Construcción e implementación de un plan nacional de accesibilidad para las personas con discapacidad; v) Creación e implementación del Mecanismo para la prevención y atención integral de violencias y actos de discriminación a población LGBTIQ+; vi) Fortalecimiento del Programa Nacional de Casas para la Autonomía de las Mujeres -CAM-; vii) Programa de adjudicación de tierras para mujeres rurales; viii) Sistema Nacional de Monitoreo de las Violencias Basadas en Género -VBG; ix) Promoción para la adaptación climática igualitaria a través del Programa Agua es Vida, que lleve soluciones de agua y saneamiento básico a

Fondo Igualdad

Dirección: Calle 28 No. 13a - 15, Piso 8 Bogotá D.C., Colombia

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 15	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

territorios marginados y excluidos; x) Ruta de atención integral a la juventud en territorios marginados y discriminados; xi) Fomento de oportunidades y eliminación de barreras para las mujeres; xii) Fomento de oportunidades para la juventud; entre otros programas y proyectos que priorice el Ministerio de Igualdad y Equidad.

Este Fondo estará financiado por (i) aportes provenientes del Presupuesto General de la Nación, (ii) aportes de otras entidades públicas, (iii) donaciones, (iv) recursos de cooperación nacional e internacional, (v) cualquier otro recurso de destinación específica dirigido al Fondo y (vi) sus rendimientos financieros.

Los recursos y rendimientos generados por el Fondo se distribuirán entre las subcuentas que éste cree para el desarrollo de sus propósitos, pudiendo operar la unidad de caja conforme a las disposiciones presupuestales. Con cargo a sus recursos se podrán atender los costos y gastos de administración de este Patrimonio Autónomo incluyendo sus rendimientos financieros. Los recursos que conforman el fondo se entenderán ejecutados con el traslado que realicen los aportantes a dicho fondo. Los recursos, una vez ejecutados, no requerirán de operación presupuestal alguna; será responsabilidad del Ministerio de Igualdad y Equidad velar por la adecuada ejecución y destinación de los mismos.

El régimen de contratación y administración del Fondo será de derecho privado. Así mismo, estará sometido al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Ley. En todo caso, para la ejecución de los recursos que hagan parte del fondo, los procedimientos de selección de contratistas deberán cumplir los principios que rigen la función administrativa definidos en el artículo 209 de la Constitución Política, y en especial los principios de selección objetiva y pluralidad de oferentes. En todo caso estarán sujetos al control fiscal, penal y disciplinario.

El Gobierno nacional, a través del Ministerio de Igualdad y Equidad, reglamentará lo previsto en este artículo.

PARÁGRAFO TRANSITORIO. Hasta tanto entre en funcionamiento el Ministerio de Igualdad y Equidad creado mediante la Ley 2281 de 2023, el fondo de que trata este artículo será gestionado por el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República”.

Por su parte, el Decreto 1896 de 2023, por medio del cual se reglamenta el Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial —establecido en el artículo 72 de la Ley 2294 de 2023 “*Colombia Potencia Mundial de la Vida*”—. Dicho decreto reglamenta el FONIGUALDAD y adopta su Reglamento Operativo, documento mediante el cual el Consejo Directivo imparte las instrucciones relativas a las condiciones y procedimientos necesarios para el cumplimiento de la finalidad y objeto previstos en el Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos (en adelante, *el Contrato*), en virtud del cual se constituyó el fideicomiso o patrimonio autónomo denominado Fondo para la Superación de Brechas de Desigualdad Poblacional e Inequidad Territorial (en adelante, *FONIGUALDAD* o *el Fideicomiso*).

De acuerdo con la normativa aplicable, el Contrato y el Fideicomiso se rigen por el derecho privado y por los principios de la función administrativa. Para todos los efectos, el Reglamento Operativo se sujetará a las disposiciones del Código de Comercio, y en lo no regulado, al Código Civil, al Estatuto

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 16	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

Orgánico del Sistema Financiero, a la Ley 2195 de 2022, y a todas aquellas disposiciones que resulten aplicables para la debida ejecución de lo establecido.

En consecuencia, los bienes fideicomitidos o recursos del FONIGUALDAD garantizan exclusivamente las obligaciones contraídas por el Fideicomiso, en cumplimiento de la finalidad prevista en la Ley 2294 de 2023 *"Por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026, Colombia Potencia Mundial de la Vida"*, así como en el convenio.

10. Sobre la Modalidad de contratación

La modalidad de contratación seleccionada para la ejecución del proyecto "Operación integral, articulada y territorializada de los Centros Intégrate" es la de Convenio de Apoyo o Cooperación Mutua, conforme a lo dispuesto en el artículo 32 del Reglamento Operativo del Fondo Igualdad (Cód. 100-GDE-RO-01, V.4, 19/06/2025).

Esta modalidad resulta la más adecuada debido a que:

Existe un objetivo común de interés mutuo entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), orientado a la garantía de derechos, la integración social y la reducción de brechas de desigualdad de la población migrante, retornada y comunidades de acogida en 17 territorios priorizados. No se configura una relación subordinada ni ánimo de lucro entre las partes.

El convenio permite unir esfuerzos, capacidades y recursos, aportados tanto por el Ministerio (lineamientos técnicos, supervisión, recursos financieros del Fondo Igualdad) como por el cooperante (experiencia técnica especializada, capacidad operativa, infraestructura administrativa, personal y logística).

La naturaleza del objeto contractual requiere que el cooperante pueda, bajo justificación técnica, subcontratar determinados bienes y servicios (como arriendos, dotación, servicios generales y logística), con el fin de garantizar la operación integral de los Centros Intégrate en tiempo y forma adecuados. Esta subcontratación es accesorio y necesaria para el cumplimiento del objeto y se ajustará a los lineamientos del Fondo Igualdad.

El convenio establece con claridad las obligaciones, responsabilidades y aportes de cada parte, así como las reglas de coordinación, seguimiento, vigencia, resolución de conflictos y causales de terminación, garantizando transparencia, trazabilidad y rendición de cuentas.

Esta modalidad respeta la autonomía del cooperante, quien aporta su experiencia y mecanismos de gestión internacional, y la del Ministerio, que ejerce la dirección, coordinación y supervisión del proyecto, asegurando alineación con los planes, estrategias y metas institucionales.

En consecuencia, el Convenio de Apoyo o Cooperación Mutua es la modalidad idónea para materializar la ejecución del proyecto aprobado por FONIGUALDAD, por cuanto:

- Se trata de un acuerdo para aunar esfuerzos y capacidades técnicas entre las partes.

Fondo Igualdad

Dirección: Calle 28 No. 13a - 15, Piso 8 Bogotá D.C., Colombia

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 17	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

- No persigue fines de lucro ni implica transferencia de competencias.
- Garantiza el cumplimiento de los objetivos estratégicos de reducción de brechas de desigualdad poblacional y territorial, conforme a los principios y reglas del Fondo Igualdad.

APORTES DE LAS PARTES

DETALLE

APORTANTE	EFFECTIVO	ESPECIE (Especifique)	TOTAL, APORTES
FONIGUALDAD	COP \$16.500.000.000	_____	COP \$16.500.000.000
COOPERANTE	COP \$165.000.000	COP \$2.485.610.000 Desagregadas de la siguiente manera: • \$360.000.000: Actividades complementarias financiadas por la cooperación canadiense • \$2.125.610.000: Metodologías relevantes para la operación del proyecto.	COP \$2.650.610.000
TOTAL, VALOR DEL CONVENIO	COP \$16.665.000.000	COP \$2.485.610.000	COP \$19.150.610.000,00

APORTES EN DINERO

Los aportes en dinero de las partes serán así:

Fondo Igualdad

Dirección: Calle 28 No. 13a - 15, Piso 8 Bogotá D.C., Colombia

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 18	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

El **FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL** aportará **DIECISEIS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE (COP 16.500.000.000)**

Por parte de la Organización Internacional para las Migraciones OIM aportará **CIENTO SESENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE (COP 165.000.000)** el cual se destinará a jornadas extramurales.

Se realizarán tres (03) desembolsos así:

Primer desembolso del 40%, un segundo desembolso del 40%, y un tercer y último desembolso equivalente al 20%.

El primer desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (**40%**) del aporte del **FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL** por: **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE (COP 6.600.000.000)**, dentro de los quince (15) días siguientes a la firma del presente acuerdo, junto con la entrega de:

- A. Plan de Trabajo que además debe incluir la revisión del Manual Operativo de los Centros Intégrate.
- B. Documento que detalle el plan de implementación de las metodologías para el desarrollo de las actividades.
- C. Presentación de las hojas de vida del equipo técnico.
- D. Ruta de respuesta a los requerimientos de atención, la cual debe contemplar los enfoques de derechos, género, diferencial, territorial y poblacional.
- E. Documento técnico que detalle el avance que contenga los avances en la ejecución del proyecto en particular lo relacionado con la vinculación del personal, la capacitación y monitoreo del personal, y las contrataciones que la OIM en su calidad de cooperante contrate para la ejecución de las actividades y compromisos a su cargo.

Lo anterior, previa aprobación del Supervisor del Convenio.

Nota: Es importante precisar que en el marco de la suscripción del convenio, la OIM en calidad de cooperante, cumple el rol de socio estratégico, es decir, la entidad que acompaña, orienta y articula la implementación general del Convenio. No obstante, para efectos de la operación y ejecución en territorio, la OIM podrá contratar socios implementadores, proveedores y/o consultores. Los socios, proveedores y/o consultores no están aún definidos, ya que su selección se realizará con posterioridad, de acuerdo con los parámetros, criterios y procedimientos internos de la OIM.

El segundo desembolso correspondiente al CUARENTA POR CIENTO (**40%**) del aporte del **FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL** por **SEIS MIL SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE**

Fondo Igualdad

Dirección: Calle 28 No. 13a - 15, Piso 8 Bogotá D.C., Colombia

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 19
			CÓD: 101-GRF-FR-02
			V.1 01/11/2024

(COP 6.600.000.000), a pagar en el mes de enero, previo a la entrega de los siguientes documentos de avance de ejecución técnica:

A. Documento que detalle de los avances físicos, presentando el consolidado de atenciones realizadas por cada Centro Integrante. Dicho consolidado debe diferenciar entre atenciones nuevas y atenciones de seguimiento, e incluir tanto resultados cuantitativos (estadísticas de cobertura y distribución geográfica) como resultados cualitativos (impactos en la población beneficiaria). Todo ello debe enmarcarse en el cumplimiento de los enfoques de derechos, género, diferencial, territorial y poblacional, y presentarse con un carácter técnico y operativo que facilite su lectura.

B. Documento que contenga la proyección y programación de uso de los recursos pendientes por ejecutar.

C. Reporte de avance en los aspectos asociados al funcionamiento de los centros definidos en el marco del convenio (servicios de internet, mobiliario disponible, servicios de vigilancia y aseo, etc.).

D. Reporte técnico de las actividades implementadas (transferencias metodológicas, talleres, etc. De acuerdo con el plan de implementación) como parte de la contrapartida que aporta la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, acorde a la ejecución del Convenio.

Lo anterior, previa aprobación del Supervisor del Convenio.

El tercer desembolso correspondiente al VEINTE POR CIENTO (**20%**) del aporte del **FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL por TRES MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS COLOMBIANOS M/CTE (COP 3.300.000.000)**, a pagar en el mes de marzo, previo a la entrega de los siguientes documentos de avance de ejecución técnica:

A. Documento que detalle de los avances físicos, presentando el consolidado de atenciones realizadas por cada Centro Integrante. Dicho consolidado debe diferenciar entre atenciones nuevas y atenciones de seguimiento, e incluir tanto resultados cuantitativos (estadísticas de cobertura y distribución geográfica) como resultados cualitativos (impactos en la población beneficiaria). Todo ello debe enmarcarse en el cumplimiento de los enfoques de derechos, género, diferencial, territorial y poblacional, y presentarse con un carácter técnico y operativo que facilite su lectura.

B. Documento que contenga la proyección y programación de uso de los recursos pendientes por ejecutar.

C. Reporte de avance en los aspectos asociados al funcionamiento de los centros definidos en el marco del convenio (servicios de internet, mobiliario disponible, servicios de vigilancia y aseo, etc.).

D. Reporte técnico de las actividades implementadas (transferencias metodológicas, talleres, etc. De acuerdo con el plan de implementación) como parte de la contrapartida que aporta la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, acorde a la ejecución del Convenio.

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 20	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

Los recursos serán ejecutados de acuerdo con las normas y procedimientos del Cooperante en el marco de las inmunidades y privilegios reconocidos a los organismos internacionales por la Convención sobre Prerrogativas e Inmunidades de los Organismos Especializados de Naciones Unidas (1947) y demás normativa aplicable en Colombia. Así mismo, el Cooperante deberá contar con un centro de costos independiente para el recibo y administración de los dineros (cuenta corriente).

NOTA: La OIM dependerá de la recepción de los recursos para dar continuidad y cumplimiento a las actividades derivadas del Acuerdo. La OIM no será responsable de ningún retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del presente Acuerdo, siempre que la OIM no haya recibido la totalidad de la Contribución de conformidad con el calendario de pago acordado.

NOTA 2: Los desembolsos que se realicen al cooperante, en desarrollo del convenio, estarán destinados exclusivamente a la ejecución del objeto convenido y a las actividades y obligaciones previstas para su ejecución. La OIM en el marco de sus obligaciones entregará los respectivos informes financieros y técnicos de acuerdo con el cronograma de informes del acuerdo que se suscriba. Estos informes se entregarán en el formato de la OIM, y con una periodicidad trimestral. En ninguna circunstancia los desembolsos dependerán de la entrega de los informes antes mencionados, sin perjuicio de los entregables que se establecen en el presente anexo técnico.

Adicionalmente, la OIM, sin perjuicio de sus privilegios e inmunidades, presentará un reporte de avance técnico y operativo del convenio en el marco de las reuniones mensuales del Comité Técnico. Las condiciones específicas para la presentación de dichos reportes serán acordadas durante la primera sesión del Comité Técnico. Esta práctica garantiza que la entidad aportante disponga de información actualizada y clara sobre el estado de ejecución del convenio, facilitando así el seguimiento técnico y operativo.

APORTES EN ESPECIE

En el marco del convenio, la OIM como cooperante, entregará en contrapartida no solo aporte en dinero sino también aportes en especie que incluyen metodologías que fortalecerán la estrategia así como actividades complementarias que desarrolla con la financiación del Gobierno de Canadá. Siendo importante precisar que, de acuerdo a su naturaleza, la OIM desarrolla actividades con recursos de diversos donantes internacionales.

En este caso los recursos que provienen del Gobierno de Canadá se destinarán a la implementación de iniciativas orientadas a la protección, integración y regularización migratoria en Colombia. Dichos recursos han sido certificados mediante la carta de contrapartida emitida por la OIM, que se encuentra en los anexos del presente documento, toda vez que, de acuerdo con los procedimientos de este cooperante, las certificaciones de aportes no se expiden directamente al Ministerio, sino a través de la OIM en su calidad de socio estratégico. En la actualidad, gracias al apoyo financiero del Gobierno de Canadá, OIM implementa acciones de protección e integración que incluye temas de regularización, se propone complementar el presente proyecto con actividades que se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, tales como jornadas de regularización migratoria, provisión de capital semilla a migrantes y comunidades de acogida, y formación en rutas de emprendimiento. Estas acciones permitirán fortalecer los servicios ofrecidos en los centros Intégrate, contribuyendo de manera integral a los procesos de integración de los beneficiarios de dichos centros. En consecuencia, los

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 21	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

aportes aquí relacionados corresponden a actividades complementarias que, si bien se financian con recursos de cooperación canadiense son canalizados por la OIM y por tanto, contribuyen al fortalecimiento y la ejecución del convenio.

En el caso de la metodología en especie, titulada Caja de Herramientas “NAVEGUEMOS EN MODO SEGURO”. La transferencia de la caja de herramientas a la operación de los Centros Intégrate se realizará de manera estratégica y escalonada, asegurando que se integre plenamente a la oferta de servicios, especialmente en el componente de protección a la niñez y adolescencia.

Este proceso se llevará a cabo de la siguiente manera:

1. **Capacitación del Personal Técnico (Sesiones Informativas):** La OIM organizará sesiones informativas detalladas dirigidas al personal clave de los Centros Intégrate (equipos psicosociales y técnicos de protección) con el objetivo de que el personal adquiriera el conocimiento necesario sobre la estructura de la herramienta, sus tres módulos diferenciados y cómo aplicarla de manera efectiva para la prevención de la trata de personas con fines de explotación sexual en entornos virtuales.
2. **Integración al Portafolio de Servicios:** Una vez capacitado el personal, la metodología se incluirá formalmente en el portafolio de servicios que ofrecen los Centros Intégrate. Se establecerán rutas de atención y referenciación específicas dentro de los Centros para la aplicación de esta herramienta, dirigiéndola a la población joven más vulnerable y a sus familias.
3. **Implementación con Población Objetivo:** La herramienta se utilizará durante las actividades regulares de los Centros, incluyendo las jornadas extramurales, para sensibilizar a la niñez y adolescencia, a los padres y a los cuidadores sobre la identificación de riesgos en línea.
4. **Transferencia Final y Sostenibilidad:** La metodología será formalmente entregada al Ministerio de Igualdad y Equidad, junto con los manuales de operación y uso, asegurando que se convierta en un insumo técnico clave para el Estado colombiano. Esto garantiza que la herramienta permanezca y se pueda replicar en otros contextos de protección a la niñez y la adolescencia.

La operación será complementada con otras metodologías que son relevantes a la implementación del proyecto tales como: Kit Educativo de Salud Mental y Apoyo Psicosocial (SMAPS), Guía de Autoprotección con Enfoque de Género.

En la siguiente tabla se presentan los aportes en especie:

DESCRIPCIÓN	VALORACIÓN ECONÓMICA	FORMA DE ENTREGA
Actividades complementarias financiadas por la cooperación canadiense	COP 360.000.000 (TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE PESOS COLOMBINOS)	Coincidencia en actividades con proyecto financiado por el Gobierno de Canadá: considerando que la OIM implementa actualmente un

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 22	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

		proyecto de protección e integración que incluye temas de regularización, se propone complementar el presente proyecto con actividades que se desarrollarán en la ciudad de Bogotá, tales como jornadas de regularización migratoria, provisión de capital semilla a migrantes y comunidades de acogida, y formación en rutas de emprendimiento. Estas acciones permitirán fortalecer los servicios ofrecidos en los centros Intégrate, contribuyendo de manera integral a los procesos de integración de los beneficiarios de dichos centros.
Metodología relevante para la operación del proyecto	COP 2.125.610.000 (DOS MIL CIENTO VEINTICINCO MIL MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL PESOS COLOMBIANOS)	Productos de conocimiento y metodologías seleccionadas que contribuirán de manera directa y estratégica a las actividades del proyecto y ampliarán su impacto. Adicionalmente, considerando metodologías previamente desarrolladas por la OIM y que se alinean de manera coherente con el presente proyecto, los siguientes serán dadas en contrapartida: 1. Caja de Herramientas "NAVEGUEMOS EN MODO SEGURO" con un valor de COP 2.125.610.000 Herramienta interactiva para la prevención de la trata de personas con fines de explotación sexual de niños, niñas y adolescentes en entornos virtuales. Está compuesta por tres módulos

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 23	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

		dirigidos a grupos poblacionales clave, garantizando un abordaje diferenciado y efectivo. Su implementación fortalece el enfoque de protección del proyecto, empoderando a comunidades y grupos de interés en la identificación de riesgos y la promoción de entornos digitales seguros. Otras metodologías complementarias que se utilizarán como parte de la implementación y que se transferirán al Ministerio son las siguientes: 2. Kit Educativo de Salud Mental y Apoyo Psicosocial (SMAPS) Contribuye a la integración social y al acompañamiento psicosocial mediante una herramienta lúdica y educativa que aborda el autocuidado, la prevención de la xenofobia y la discriminación, y el acceso a rutas de atención en salud mental. Diseñado para jornadas extramurales y análisis participativos, facilita la réplica en Centros Intégrate, alcaldías y gobernaciones, así como la colaboración con organizaciones sociales y comunitarias, promoviendo resiliencia y bienestar psicosocial. 3. Guía de Autoprotección con Enfoque de Género Proporciona conocimientos prácticos de seguridad a las personas migrantes y sus familias, en línea con las
--	--	---

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 24	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

		medidas de protección del Decreto 299 de 2017. Su carácter práctico y duradero empodera a los beneficiarios con habilidades concretas para gestionar su propia seguridad, complementando las medidas oficiales.
--	--	---

ALCANCE Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO DEL CONVENIO

Colombia alberga actualmente a 2.815.611 personas migrantes venezolanas, de las cuales aproximadamente el 81,7 % se concentran en los departamentos priorizados por la Estrategia Nacional Centros Intégrate, tales como Bogotá D.C., Antioquia, Norte de Santander, Atlántico, Valle del Cauca, La Guajira, Bolívar, Magdalena, Santander, Cundinamarca y Arauca, entre otros (Migración Colombia, diciembre 2024).

Esta concentración poblacional se traduce en una alta presión sobre los servicios sociales, económicos e institucionales de los territorios receptores, especialmente en aquellos con capacidades limitadas, oferta pública fragmentada o coberturas insuficientes. Departamentos como Norte de Santander, La Guajira y Arauca, además de su posición fronteriza, presentan niveles críticos de vulnerabilidad y riesgo de violación de derechos humanos, según el Mapa Nacional de Riesgos para la Población Migrante (MAPP/OEA, 2024).

A nivel de integración, el Índice Multidimensional de Integración (IMI, 2023) evidencia que varios de estos departamentos presentan niveles bajos o medianos de integración, especialmente en dimensiones como empleo, participación, salud, acceso a servicios públicos y regularización migratoria. Las brechas entre población migrante y de acogida son especialmente pronunciadas en contextos urbanos periféricos, zonas de frontera, y territorios con baja capacidad institucional.

El presente convenio tiene como propósito asegurar la operación integral, articulada y territorializada de los Centros Intégrate, estrategia nacional liderada por el Ministerio de Igualdad y Equidad para garantizar el acceso a derechos, servicios institucionales y condiciones de vida digna para personas migrantes, retornadas y comunidades de acogida en territorios priorizados.

Su ejecución se fundamenta en los resultados alcanzados durante la primera fase de implementación (dic/2024 – jun/2025), en la cual se atendieron más de 85.000 personas y se prestaron más de 195.000 servicios en 11 Centros Intégrate, articulando capacidades institucionales, comunitarias y locales bajo el Método de Administración de Casos (MAC) y con enfoque de derechos, género, territorial, étnico-racial y psicosocial. La expansión proyectada busca llegar a 126.000 personas

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 25	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

atendidas en al menos cinco territorios adicionales para llegar a 19 centros, fortaleciendo la cobertura territorial, la calidad del servicio y la sostenibilidad operativa.

El convenio se estructura en torno a tres objetivos específicos, de la siguiente manera, en primer lugar, asegurar la operación continua de los centros con enfoque territorial, de acuerdo con las características del contexto local; por otra parte, se debe garantizar la atención con enfoque diferencial y territorial; y asimismo, se busca fortalecer la articulación institucional y comunitaria. Cada uno de estos objetivos se traduce en productos verificables, con metas cuantificadas y mecanismos de seguimiento definidos, que permiten no solo ejecutar, sino también evaluar y escalar esta estrategia nacional para la integración con dignidad de la población migrante y la construcción de condiciones de vida equitativas para las comunidades receptoras.

Para su implementación, se contempla la ejecución de acciones a través de un convenio de cooperación internacional con un cooperante (OIM) que de forma coordinada con las alcaldías garantice la ejecución de todas las condiciones necesarias para el funcionamiento de los Centros, bajo el liderazgo del Ministerio de Igualdad y Equidad, en cumplimiento de los compromisos asumidos en los memorandos de entendimiento que para tal fin se suscriban entre el Ministerio de Igualdad y Equidad con los Entes Territoriales donde operan los Centros Intégrate, así como los comités técnicos de seguimiento (instancias creadas para el seguimiento de los memorandos), que en ellos se hayan acordado. Al respecto, es importante precisar que los memorandos se suscribirán con vigencia hasta el 20 de junio de 2026 con los entes territoriales donde están presentes los 16 Centros Intégrate (16 entes territoriales), con excepción de Bogotá con el cual se tiene suscrito el Convenio Interadministrativo Convenio No. 4222000-286-2025 para la operación de 3 Centros Intégrate en la RED Cade (CAD 30, Engativá y Suba).

Nota: Los memorandos de entendimiento se suscribirán entre el Ministerio de Igualdad y Equidad y los Entes Territoriales, sin que constituyan pre requisito para la suscripción del presente convenio.

PERSONAL DE LOS CENTROS INTÉGRATE:

En cuanto a la vinculación del personal técnico, administrativo, operativo y de atención directa, conforme a los perfiles definidos y con presencia en cada centro, cabe destacar que el personal asignado en cada uno de los Centros Intégrate dependerá de los territorios, sus necesidades y la definición del Ministerio de Igualdad, de acuerdo con lo establecido en las notas No. 1, 2 y 3.

El cuadro a continuación detalla el personal que se tiene previsto contratar para la operación de los Centros Intégrate durante la vigencia del convenio:

NÚMERO	ROL	CATEGORIA	REQUISITOS DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
--------	-----	-----------	-------------------------	------------------------

Fondo Igualdad

Dirección: Calle 28 No. 13a - 15, Piso 8 Bogotá D.C., Colombia

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 26	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

1	Coordinador del Centro	Servicios profesionales con posgrado	Título profesional y título posgrado relacionado con los servicios a contratar (homologable por experiencia conforme el anexo de volumetría)	Treinta y Seis (36) meses en coordinación de proyectos o programas para población vulnerable. Experiencia o conocimiento en flujos migratorios mixtos. Capacidad y experiencia en coordinación de equipos de trabajo multidisciplinarios. Planeación
2	Asistente Administrativo	Servicios de apoyo a la gestión	Aprobación de tres años en la educación superior en la modalidad de formación tecnológica, profesional, universitaria o titulación en formación tecnológica	Experiencia mínima de dos (2) años en la gestión de procesos administrativos, logísticos o financieros en entidades públicas o privadas, incluyendo el manejo de recursos, archivo, contratación y seguimiento de actividades operativas.
3	Orientador General	Servicios profesionales con posgrado	Título profesional y título de posgrado relacionado con los servicios a contratar (homologable por experiencia conforme el anexo de volumetría).	Doce (12) meses de experiencia en atención y orientación a población vulnerable
4	Facilitador espacio lúdico	Servicios profesionales con posgrado	Título profesional y título de posgrado relacionado con los servicios a contratar (homologable por experiencia conforme el anexo de volumetría).	Doce (12) meses de experiencia en procesos de formación a niñas y niños, adolescentes y familias con énfasis en protección, arte, cultura o medio ambiente o deportes.
5	Enlace en trabajo social (multiservicios)	Servicios profesionales con posgrado	Título profesional y título de posgrado relacionado con los servicios a contratar (homologable por experiencia conforme el anexo de volumetría).	Doce (12) meses de experiencia en la atención y prestación de servicios a población vulnerable, incluyendo acciones orientadas a facilitar el acceso efectivo a la oferta institucional o social.
6	Enlace en orientación psicosocial	Servicios profesionales con posgrado	Título profesional y título de posgrado relacionado con los servicios a contratar (homologable por experiencia conforme el anexo de volumetría).	Doce (12) meses de experiencia en la orientación psicosocial a población vulnerable, a través de procesos de acompañamiento individual y/o grupal, intervención psicosocial y remisión a servicios especializados, en el marco de enfoques diferenciales y de derechos.

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 27	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

7	Enlace en orientación jurídica	Servicios profesionales con posgrado	Título profesional y título de posgrado relacionado con los servicios a contratar (homologable por experiencia conforme el anexo de volumetría).	Doce (12) meses de experiencia en orientación jurídica a población vulnerable, brindando información, asesoría y acompañamiento en el acceso a la justicia y la garantía de derechos. Con conocimientos y experiencia en la atención a población migrante, incluyendo procesos de regularización migratoria, orientación sobre normatividad nacional e internacional, y defensa de derechos fundamentales, bajo un enfoque de derechos humanos, interculturalidad y atención diferencial.
8	Enlace en seguimiento y gestión de casos	Servicios profesionales con posgrado	Título profesional y título de posgrado relacionado con los servicios a contratar (homologable por experiencia conforme el anexo de volumetría).	Doce (12) meses de experiencia en el monitoreo de proyectos sociales o en la gestión de casos, incluyendo seguimiento a intervenciones, análisis de información, elaboración de reportes y articulación con actores institucionales, en el marco de enfoques diferenciales y de derechos

Nota 1: De conformidad con el modelo de los Centros de Atención a Migrantes, retornados y comunidades de acogida se estima la volumetría de personal requerido, la cual podrá verse incrementada de conformidad con las necesidades para su operación o inclusión de nuevos perfiles.

Se adjunta:

- Anexo "Tabla 1. Volumetría perfiles locales".
- Anexo "Tabla 2. Volumetría personal transversal".
- Anexo "Tabla 3. Consolidado personal".

La volumetría se presenta a título informativo más no taxativo, por cuanto la contratación se efectuará atendiendo las necesidades de la estrategia conforme a los lineamientos que emita la Dirección técnica del Ministerio de Igualdad y Equidad y la disponibilidad de recursos para implementar estas acciones.

Nota 2: Si bien se espera continuar con el personal que viene prestando sus servicios a los diferentes Centros Intégrate en el país. En el caso de presentarse nuevas contrataciones de personal, tanto los términos de referencia serán validados y aprobados en el marco del comité técnico. La contratación del personal se llevará a cabo siguiendo los procesos y procedimientos de la OIM.

Nota 3: El cooperante deberá propender para que, mínimo el 30% del total del personal vinculado, tenga participación en los siguientes grupos poblacionales, e incluirá la información respectiva en el

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 28	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

informe mensual: Pueblos Étnicos, personas con discapacidad, población LGBTIQ+, así como miembros de organizaciones de base comunitarias y población migrante. Siempre y cuando se cuente con personal que cumpla con los requerimientos establecidos en los Términos de Referencia y las condiciones locales de los territorios donde se implementen las operaciones así lo permitan.

Nota 4: Las obligaciones a desarrollar en cada uno de los perfiles requeridos, estarán establecidas en el Manual de Funciones aprobado por la Dirección para la Población Migrante del Ministerio de Igualdad y Equidad. Se precisa que actualmente existe un manual adoptado por la Dirección, sin embargo, conforme los lineamientos técnicos y programáticos de la estrategia dicho manual podrá ser ajustado.

EQUIPO TRANSVERSAL DE GOBERNANZA DE LOS CENTROS INTÉGRATE:

Este equipo corresponde al personal dispuesto a nivel central que se requiere desde el Ministerio de Igualdad y Equidad para coordinar y garantizar la operabilidad de los Centros Intégrate:

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 29	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

No	ROL	CATEGORÍA	REQUISITOS DE FORMACIÓN	EXPERIENCIA ESPECÍFICA
1	Coordinador Nacional de la Estrategia - Ministerio de Igualdad y Equidad	Servicios profesionales con posgrado	Título profesional y título posgrado relacionado con los servicios a contratar	36 meses de experiencia en coordinación de proyectos o programas dirigidos a población en situación de vulnerabilidad. Conocimiento comprobado en contextos de flujos migratorios mixtos y protección internacional. Experiencia en articulación interinstitucional y coordinación de equipos técnicos multidisciplinarios a nivel nacional y territorial. Habilidades en planeación, monitoreo y evaluación de estrategias integrales. Compromiso con los enfoques diferenciales, de derechos y de género.
2	Asistente Administrativo Nacional – Ministerio de Igualdad y Equidad	Servicios de apoyo a la gestión	Aprobación de tres años en la educación superior en la modalidad de formación tecnológica, profesional, universitaria o titulación en formación tecnológica	24 meses de experiencia en apoyo administrativo a proyectos o programas sociales, preferiblemente en contextos de atención a población vulnerable. Conocimiento básico de procesos de contratación, archivo, gestión documental y manejo de herramientas ofimáticas. Capacidad para realizar seguimiento a cronogramas y coordinar requerimientos logísticos. Compromiso con la organización y el cumplimiento de metas.
3	Enlace para la Cohesión Social Nacional	Servicios profesionales con posgrado	Título profesional y título de posgrado relacionado con los servicios a contratar.	24 meses de experiencia en la implementación de estrategias comunitarias, de comunicación o de integración social con enfoque territorial. Experiencia o conocimiento en flujos migratorios mixtos, procesos de integración y construcción de tejido social. Capacidad para articular con gobiernos locales, organizaciones de base comunitaria y cooperación internacional. Compromiso con el enfoque de cohesión social y trabajo participativo.
4	Diseñador gráfico y manejo de redes sociales	Servicios profesionales con posgrado	Título profesional y título de posgrado relacionado con los servicios a contratar.	24 meses de experiencia en diseño gráfico para proyectos sociales o institucionales. Experiencia en la creación y gestión de contenido para redes sociales con enfoque inclusivo y culturalmente pertinente.

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 30	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

				Conocimiento en herramientas de diseño (Adobe Creative Suite u otras) y análisis de métricas digitales. Sensibilidad frente a temas relacionados con población vulnerable y comunicación con enfoque de derechos.
5	Desarrollador	Servicios profesionales con posgrado	Título profesional y título de posgrado relacionado con los servicios a contratar.	36 meses de experiencia en desarrollo de sistemas de información, análisis de datos, construcción de tableros e informes técnicos para la toma de decisiones. Conocimiento en sistemas de información relacionados con protección social, migración o políticas públicas. Manejo de herramientas como Excel avanzado, Power BI, R o Python para análisis estadístico. Experiencia en manejo ético de información sensible y enfoque basado en derechos.
6	Abogado – Apoyo a la Dirección para la Población Migrante del Ministerio de Igualdad y Equidad	Servicios profesionales con posgrado	Título profesional y título de posgrado relacionado con los servicios a contratar.	24 meses de experiencia profesional en derecho público, constitucional, administrativo o contratación estatal. Conocimiento de normativa nacional e internacional en materia de movilidad humana y mecanismos de protección. Habilidad para la redacción de conceptos jurídicos, análisis normativo y acompañamiento a procesos institucionales. Compromiso con los principios de legalidad, equidad e inclusión social.
7	Profesional financiero - Apoyo a la Dirección para la Población Migrante del Ministerio de Igualdad y Equidad	Servicios profesionales con posgrado	Título profesional y título de posgrado relacionado con los servicios a contratar.	36 meses de experiencia en supervisión financiera, auditoría, nómina, análisis presupuestal o administración de recursos en el sector público o en proyectos de cooperación.
8	Profesional técnico - Apoyo a la Dirección para la Población Migrante del Ministerio de	Servicios profesionales con posgrado	Título profesional y título de posgrado relacionado con los servicios a contratar.	12 meses de experiencia en apoyo a la supervisión administrativa de contratos públicos.

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 31	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

Igualdad y Equidad			
--------------------	--	--	--

OTROS SERVICIOS A SUMINISTRAR:

- Alquiler de inmuebles.
- Servicios de aseo y cafetería.
- Servicios de vigilancia.
- Suministro de mobiliario, equipos y dotación.
- Papelería.
- Provisión de servicios TIC, como conectividad a internet, dominios web, plataformas virtuales y correo institucional.
- Mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes y espacios físicos de los Centros Intégrate.

Las especificaciones técnicas de cada uno de los servicios complementarios a suministrar deben ser coordinadas con los entes territoriales conforme la necesidad, lo cual se reportará mediante comunicación escrita al cooperante, y en caso de consideraciones adicionales podrán analizarse en el marco del comité técnico de seguimiento. En todo caso, tales servicios deberán cumplir, por lo menos con las siguientes especificaciones técnicas:

- Alquiler de inmuebles o espacios complementarios, en casos donde las alcaldías no cuenten con infraestructura disponible, los cuales se revisarán de acuerdo al territorio y se aprobarán dentro del comité técnico del convenio.
 - En la proyección inicial y conforme la necesidad identificada, se proyecta solo el pago de arriendo en la ciudad de Cali en el cual el cooperante propenderá por arrendar un inmueble para la operación del Centro.
 - Lo anterior, sin perjuicio de que se requiere la contratación de inmuebles adicionales, lo cual deberá ser aprobado por el comité de seguimiento, previo acuerdos con los entes territoriales.
 - Los inmuebles deberán cumplir con condiciones de habitabilidad, accesibilidad universal, seguridad estructural y contar con los servicios públicos básicos requeridos para la operación (agua, energía, conectividad y sanitarios).
- Servicios de aseo y cafetería:
 - Contratación de personal de servicios generales con disponibilidad diaria, 5 días a la semana, en jornada laboral completa, conforme a la normativa laboral vigente.

Fondo Igualdad

Dirección: Calle 28 No. 13a - 15, Piso 8 Bogotá D.C., Colombia

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 32	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

- Provisión de elementos de aseo y cafetería que garanticen la limpieza, mantenimiento y adecuada presentación de los espacios de atención, incluyendo como mínimo los insumos listados (Anexo 1).
- Los elementos deberán cumplir con estándares de calidad comercial, fechas de vencimiento vigentes y presentación adecuada para uso institucional.
- El cooperante garantizará la reposición oportuna de los insumos según el consumo y el número de usuarios atendidos.
- Provisión de elementos de aseo que incluya (a título enunciativo pero no taxativo): Alcohol industrial, Blanqueador o hipoclorito, Limpiador desinfectante para uso general, Detergente multiusos en polvo, Líquido desengrasante, Líquido para limpiar vidrios, Gel antibacterial para manos, Jabón de dispensador para manos, Jabón para loza, Bolsas plásticas, Bolsas plásticas, Bolsas plásticas, Esponjilla, Limpiones, Guantes, Guantes, Guantes, Paño absorbente multiusos, Papel higiénico, Toallas para manos, Bayetilla, Bayetilla, Escoba, Escoba, Mango madera escoba, Recogedor de basura, Traperos, Mango madera traperos, Balde, Cepillo para sanitario (churrusco), Destapador para sanitario (chupa).
- Provisión de elementos de cafetería que incluya (a título enunciativo pero no taxativo): Filtro para greca, Aromática, Azúcar, Café, Mezclador, Termo para café, Vasos biodegradables, Vasos biodegradables.
- Servicios de vigilancia:
 - Servicio de vigilancia sin arma, prestado por empresa autorizada por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.
 - El servicio será 24 horas, de lunes a domingo, todos los días del mes, con personal debidamente uniformado, identificado y con medio de comunicación activo (celular).
 - Excepcionalmente, y previa validación con el ente territorial, el servicio podrá ajustarse a 12 horas (lunes a viernes).
 - El cooperante deberá garantizar el cumplimiento de todas las normas en materia de seguridad y salud en el trabajo, y la afiliación del personal al sistema de seguridad social.
- Suministro de mobiliario, equipos y dotación (adquisición o alquiler) de mobiliario conforme los requerimientos acordados, los cuales pueden incluir a título enunciativo, pero no taxativo lo siguiente:
 - El suministro podrá realizarse mediante adquisición o alquiler, conforme a las necesidades territoriales validadas por el comité técnico.
 - Los bienes deberán ser nuevos (salvo alquiler), deberán cumplir con las normas técnicas de calidad aplicables (NTC o equivalentes internacionales), y contar con garantía mínima de un (1) año.
 - El cooperante deberá entregar fichas técnicas y actas de recepción con estado de los bienes.
 - El mobiliario incluye (a título enunciativo pero no taxativo) lo siguiente:
 - Escritorio modular Estación 1,20x60x72 Flormorado. Estaciones de trabajo con estructura rectangular en acero (C20 Y C18) y acabado en pintura electrostática, Superficies en aglomerado de 19 mm, acabado en melaminico y cantos termo fundidos en perfil rígido

- Silla de escritorio Silla en malla de brazos regulables con sistema de contacto permanente y ajuste de tensión mediante perilla. Acabado en malla con asiento en espumado de alta densidad. Base giratoria 5 brazos en nylon. Medidas: Espaldar: 45 x 47 cm y Asiento: 48 x 47 cm. (Es posible convertir a silla fija mediante sistema de tapones.)
- Cajonera Cajonera metálica de dos cajones y cajón archivo con corredera full extensión de 37cm (ancho) x 67cm (alto) x 47cm (fondo).
- Mesa Mesa plegable superficie 1,80x60 estructura en tubo cuadrado de pulgada, en acero (C18) y acabado en pintura electrostática, Superficies en aglomerado de 19 mm, acabado en melaminico y cantos termofundidos en perfil rígido
- Silla interlocutora Silla Interlocutora, espaldar y asiento tapizado en paño color negro, estructura metálica, sin brazos
- Silla tandem Silla tándem para 3 puestos sin brazos estructura metálica (C16) recubierto con pintura de aplicación en polvo, carcasas en polipropileno
- Papelería
 - Incluye la adquisición de elementos básicos de oficina tales como papel tamaño carta y oficio, carpetas, lapiceros, marcadores, grapadoras, cinta adhesiva, resmas de papel, carpetas legajadoras, sobres, archivadores, cuadernos, etc.
 - Los insumos deberán entregarse de acuerdo con las necesidades operativas de cada Centro Intégrate y reportarse mensualmente en el informe de ejecución.
- Provisión de servicios TIC, incluyendo conectividad a Internet que permita el desarrollo de las actividades y con capacidad para el personal contratado, de acuerdo con los Centros Intégrate que se prioricen, los cuales incluirán, por lo menos la siguiente capacidad:

Característica	Descripción
Modelo	D-Link M921
Conectividad Móvil	4G LTE (Claro)
Velocidad de Descarga	Hasta 150 Mbps
Velocidad de Subida	Hasta 50 Mbps
Seguridad Inalámbrica	WPA/WPA2
Puertos Ethernet	4 puertos Ethernet 10/100
Frecuencia Wi-Fi	2.4GHz con velocidades de hasta 300 Mbps
Antenas	2 antenas Wi-Fi externas de 5dBi, 2 antenas LTE externas de 5dBi
Interfaz de Dispositivos	1 interfaz LTE, 4 puertos LAN Ethernet RJ45 10/100, 1 puerto WAN Ethernet RJ45 10/100, 1 botón de reinicio, 1 botón WPS, 1 conector de alimentación, 1 interruptor de encendido
Configuración	A través de navegador web, sin necesidad de software adicional
Seguridad Adicional	Firewalls activos (SPI y NAT)

Adicionalmente incluye la adquisición o alquiler de equipos de cómputo, impresoras u otros elementos tecnológicos que se requieran, con las siguientes especificaciones:

- El cooperante deberá garantizar el suministro, instalación, mantenimiento preventivo y correctivo, y soporte técnico de los equipos de cómputo, impresión y tabletas necesarios para el funcionamiento operativo y administrativo de los Centros Intégrate, conforme a las necesidades territoriales y lineamientos definidos por el Ministerio.
- Los equipos podrán ser provistos mediante adquisición o alquiler, asegurando que cumplan, como mínimo, con las siguientes especificaciones técnicas:

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 34
			CÓD: 101-GRF-FR-02
			V.1 01/11/2024

Computadores de Escritorio

Características mínimas:

- Procesador: Intel Core i5-13500T o superior.
- Memoria RAM: 16 GB con velocidad mínima de 3200 MT/s.
- Almacenamiento: SSD 500 GB.
- Puertos: USB, HDMI o DisplayPort (SVGA), USB Tipo C, LAN.
- Conectividad: Ethernet y Wi-Fi integrados.
- Monitor: Pantalla de mínimo 24" con ajuste de altura.
- Mouse: Ergonómico, tres (3) botones.
- Teclado: Español, ergonómico.
- Sistema operativo: Windows 11 Profesional, licenciado.
- Ofimática: Office 365 E3.
- Antivirus: Licenciado por toda la duración del contrato.
- Accesorios: Todos los cables, soportes y periféricos necesarios para el uso inmediato.

Computadores Portátiles

Características mínimas:

- Pantalla: 14".
- Procesador: Intel Core i5-1335U o superior.
- Memoria RAM: 16 GB con velocidad mínima de 3200 MT/s.
- Almacenamiento: SSD 500 GB.
- Puertos: USB, HDMI o DisplayPort (SVGA), USB Tipo C, LAN.
- Mouse: Ergonómico, tres (3) botones.
- Sistema operativo: Windows 11 Profesional, licenciado.
- Ofimática: Office 365 E3.
- Antivirus: Licenciado por toda la duración del contrato.
- Accesorios: Maletín de transporte y guaya de seguridad.

Impresoras Multifuncionales a Color

- Impresora multifuncional a color (impresión, escaneo y copiado).
- Capacidad de trabajo tipo oficina mediano.
- Volumen mensual estimado: hasta 5.000 páginas.
- Conectividad: USB y red Ethernet/Wi-Fi.
- Incluye suministro de cartuchos o tóner, mantenimiento preventivo y correctivo.
- Debe garantizar disponibilidad del equipo y consumibles durante toda la vigencia del contrato.

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 35	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

Tablets

- Pantalla: mínimo 10".
- Capacidad de almacenamiento: 32 GB o superior.
- Procesador: mínimo 2,4 GHz (doble núcleo o superior).
- Conectividad: Wi-Fi y Bluetooth; preferiblemente con capacidad 4G.
- Accesorios: Cargador, estuche protector y guaya o elemento antirrobo.
- Sistema operativo: Android 12 o superior.
- Garantía: durante toda la vigencia del contrato de alquiler.
- Apoyo logístico para ferias institucionales, actividades comunitarias y acciones territoriales, conforme a la planificación definida por el Ministerio y según las necesidades de los territorios.
 - Con el fin de llevar la oferta y servicios de los Centros Intégrate a micro territorios priorizados en el marco de los esquemas de coordinación local, al inicio del convenio, se concertará la metodología de implementación en el comité técnico del convenio. Esta se trasladará y ajustará a nivel local, definiendo metas y alcance de las actividades a implementar.
 - Para la implementación de esta acción, se creará una bolsa de recursos la cual se irá utilizando de acuerdo con las prioridades del comité técnico; el desarrollo de actividades a nivel local, ferias de servicios y otras actividades que se implementen en el marco de las acciones de los gobiernos locales, que puedan complementar acciones. La implementación de estos fondos será a través de LTA, IP o compras directas, dependiendo las condiciones del contexto local.
 - Con base en la experiencia de OIM en actividades similares, inicialmente, se considera, inicialmente, el alquiler de insumos como: mesas, sillas, vallas de seguridad, rompe filas, megáfonos, carpas, personal de apoyo logístico, hidratación y alimentación para las y los asistentes, renta de espacios físicos, entre otros. Una jornada en la que se atienden en promedio 100 personas durante 6 horas y requiere el montaje completo, puede oscilar entre \$10,000,000 y \$15,000,000 de acuerdo con la disponibilidad de elementos a nivel local.
 - Es importante tener en cuenta que, al momento de coordinar las acciones para el desarrollo de estas actividades a nivel local, se definen las necesidades reales de acuerdo al tamaño de la jornada, cantidad de personas esperadas, alcance de las actividades, horarios de atención, entre otros. Junto con esto, se definen las capacidades técnicas y logísticas de las y los diferentes participantes por lo que, el valor de cada jornada puede variar.

Mantenimiento preventivo y correctivo de los bienes y espacios físicos de los Centros Intégrate.

Para garantizar el correcto funcionamiento y atención en los espacios físicos de los Centros Intégrate, se requerirá adelantar un análisis de las condiciones actuales de las infraestructuras en donde funcionan los centros actualmente. Este análisis será complementado con la valoración del estado de mobiliarios y equipos, así como las áreas de atención a las y los participantes del Centro.

Fondo Igualdad

Dirección: Calle 28 No. 13a - 15, Piso 8 Bogotá D.C., Colombia

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 36	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

Es posible que, como resultado del análisis se requieran mejoras locativas, reparación de muros, puertas, ventanas, entre otros, mantenimiento preventivo y/o correctivo de elementos e instalaciones eléctricas e hidrosanitarias, identificados en el marco de la implementación. En todo caso este apartado solo contempla mejoras menores y no estructurales.

Para la implementación de actividad, se creará una bolsa de recursos, que se implementarán de acuerdo con las prioridades del comité técnico del convenio; su implementación se adelantará a través de Socios Implementadores (IP), Acuerdos a largo plazo (LTA), proveedores o compras directas dependiendo de los contextos locales.

Nota: Las especificaciones técnicas de cada una de las variables a contratar por medio del convenio, a excepción del personal, se encuentran profundizadas en el anexo técnico *CI formato Excel*, no obstante, los servicios podrán ser modificados de conformidad con las necesidades para la operación.

Es importante precisar que la ejecución del convenio se desarrollará en el marco de una estrategia de cofinanciación y corresponsabilidad territorial, en la que las entidades territoriales contribuirán con capacidades ya existentes (infraestructura, servicios básicos, articulación institucional, entre otros) conforme los compromisos asumidos en virtud de los memorandos de entendimiento que suscriban con el Ministerio de Igualdad y Equidad, y el cooperante asumirá complementariamente aquellos componentes necesarios para garantizar el estándar mínimo de operación, según la orientaciones del Ministerio y las condiciones territoriales identificadas.

Nota: Los otros servicios a suministrar en el marco del convenio de cooperación que se enunciaron anteriormente, tales como servicios de aseo y cafetería, servicios de vigilancia, suministro de mobiliario, equipos y dotación, etc. se implementarán de acuerdo con la disponibilidad de recursos, previa aprobación por parte del Comité operativo.

Compromisos específicos del Cooperante:

En la siguiente tabla se detallan cada de una de las actividades a desarrollar, así como los

Actividades	Entregable(s)	Especificación Técnica ²	Compromisos específicos asociados	Obligaciones a cargo de la entidad solicitante	Plazo de presentación
-------------	---------------	-------------------------------------	-----------------------------------	--	-----------------------

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 37	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

1.1.1. Contratar personal especializado para la atención en los Centros de la Estrategia Intégrate (equipos técnicos, psicosociales, jurídicos, etc.). 1.1.2. Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las locaciones donde funcionan los Centros Intégrate para asegurar condiciones óptimas. 1.1.3. Adquirir la dotación de mobiliario, equipos tecnológicos y materiales necesarios para la prestación de	Plan de Trabajo que además debe incluir la revisión del Manual Operativo de los Centros Intégrate.	Documento técnico que contenga la planeación detallada de actividades, cronograma, metas, indicadores, responsables y mecanismos de seguimiento, incorporando la revisión y ajuste del Manual Operativo vigente de los Centros Intégrate, en coherencia con los lineamientos del Ministerio de Igualdad y Equidad. Deberá incluir un apartado de riesgos operativos, rutas de mitigación, y estrategias de articulación interinstitucional y territorial.	Aplica a todos los compromisos específicos.	Aplica a todos los compromisos de la entidad solicitante (Ministerio de Igualdad y Equidad)	Previo al primer desembolso
	Documento que detalle el plan de implementación de las metodologías para el desarrollo de las actividades.	Documento metodológico que defina las herramientas, enfoques, procesos y procedimientos que se aplicarán para ejecutar las actividades operativas, técnicas y logísticas del convenio. Deberá incluir matriz de metodologías por componente (jurídico, psicosocial, orientación general, etc.), mecanismos de control de calidad y plan de monitoreo técnico.	Aplica a todos los compromisos específicos.	Aplica a todos los compromisos de la entidad solicitante (Ministerio de Igualdad y Equidad)	Previo al primer desembolso

servicios integrales en los Centros. 1.1.4. Revisar y actualizar el mapeo integral de la oferta institucional de servicios disponible en cada Centro Intégrate, en coordinación con delegados del gobierno nacional y local y contrastar la oferta existente con la oferta disponible a nivel local (alcaldías, gobernaciones) y nacional para identificar brechas, duplicidades y oportunidades de articulación. 1.1.5. Desarrollar una estrategia para la ampliación geográfica de la estrategia Intégrate en el país, en estrecha coordinación con el Ministerio de Igualdad y Equidad considerando herramientas de análisis territorial, reportes de mesas locales, datos del GIFMM y procesos participativos. 1.1.6. Organizar la logística para jornadas extramurales en microterritorios priorizados dentro de las zonas donde funcionan o se establecerán los	Presentación de las hojas de vida del equipo técnico.	Compendio organizado con las hojas de vida, soportes académicos y laborales del personal vinculado al proyecto, verificando el cumplimiento de los perfiles definidos por el Ministerio de Igualdad y Equidad. Deberá incluir cuadro resumen del personal contratado por perfil, ubicación territorial y tiempo de dedicación.	4. Asegurar la contratación de los equipos humanos requeridos conforme a los perfiles definidos por el Ministerio y la normatividad colombiana aplicable, garantizando enfoque diferencial, territorial, de género, étnico-racial y de curso de vida, a su vez, realizar la capacitación de los equipos para el modelo de atención. (De acuerdo con lo establecido en las notas No. 1, 2 y 3 del anexo técnico) 9. En caso de contratación de un tercero para la vinculación del personal, OIM deberá propender por que el tercero dé cumplimiento a las normas nacionales e internacionales aplicables, incluyendo disposiciones	Aplica a todos los compromisos de la entidad solicitante (Ministerio de Igualdad y Equidad)	Previo al primer desembolso
--	---	--	--	---	-----------------------------

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 39	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

Centros. Monitoreo y Mejora Continua de Servicios: 1.1.7. Poner en marcha mecanismos de retroalimentación (encuestas de satisfacción, buzones de sugerencias) para recoger percepciones, recomendaciones y reportes directos de los usuarios. 1.1.8. Sistematizar y presentar la información de retroalimentación en los comités técnicos conjuntos con el Ministerio de Igualdad y Equidad para la toma de decisiones. 1.1.9 Registro y reporte de incidentes en materia de conectividad, seguridad y orden público.			en materia de derechos humanos, seguridad laboral, protección de datos personales y rendición de cuentas.		
	Ruta de respuesta a los requerimientos de atención, la cual debe contemplar los enfoques de derechos, género, diferencial, territorial y poblacional.	Documento técnico que describa los flujos de atención y rutas de respuesta de los Centros Intégrate, incorporando los enfoques de derechos, género, diferencial, étnico-racial, territorial y de curso de vida. Debe incluir diagramas de flujo, tiempos de atención, responsables, mecanismos de derivación interinstitucional y estándares mínimos de servicio.	Aplica a todos los compromisos específicos.	Aplica a todos los compromisos de la entidad solicitante (Ministerio de Igualdad y Equidad)	Previo al primer desembolso

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 40	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

1.2.1. Revisar los mecanismos de coordinación interinstitucional actuales con las alcaldías y demás actores territoriales donde operan los Centros, identificando fortalezas, limitaciones y oportunidades de mejora. 1.2.2. Realizar análisis participativos con funcionarios locales, personal de los Centros, entidades relevantes y organizaciones de la sociedad civil para mapear rutas institucionales, niveles de compromiso y flujos de información. 1.2.3. Elaborar una propuesta técnica de fortalecimiento de los mecanismos de articulación con los gobiernos locales. 1.2.4. Definir roles y responsabilidades claras entre el nivel nacional, el nivel local y la operación de los Centros Intégrate	Documento técnico que detalle el avance que contenga los avances en la ejecución del proyecto en particular lo relacionado con la vinculación del personal, la capacitación y monitoreo del personal, y las contrataciones que la OIM en su calidad de cooperante contrate para la ejecución de las actividades y compromisos a su cargo.	Informe técnico con corte a la fecha del primer desembolso, que presente el estado de avance en la vinculación del personal, mecanismos de monitoreo y las contrataciones adelantadas por la OIM. Deberá incluir soportes documentales, evidencias fotográficas y cuadro de avance porcentual por componente.	Aplica a todos los compromisos específicos.	Aplica a todos los compromisos de la entidad solicitante (Ministerio de Igualdad y Equidad)	Previo al primer desembolso
	Documento que detalle de los avances físicos, presentando el consolidado de atenciones realizadas por cada Centro Intégrate.	Informe consolidado por Centro Intégrate que incluya número de atenciones nuevas y de seguimiento, desagregadas por tipo de servicio, población (migrante, retornada, de acogida), sexo, grupo etario y territorio. Deberá presentar análisis cuantitativo y cualitativo de resultados e impactos, así como recomendaciones de mejora.	Aplica a todos los compromisos específicos.	Aplica a todos los compromisos de la entidad solicitante (Ministerio de Igualdad y Equidad)	• Previo al segundo desembolso • Previo al tercer desembolso
	Documento que contenga la proyección y programación de uso de los recursos pendientes por ejecutar.	Documento financiero-programático que detalle la planeación del gasto para el periodo restante de ejecución, especificando rubros, montos, cronogramas de desembolso y justificación técnica del uso de los recursos, en coherencia con el plan de trabajo aprobado.	Aplica a todos los compromisos específicos.	Aplica a todos los compromisos de la entidad solicitante (Ministerio de Igualdad y Equidad)	• Previo al segundo desembolso • Previo al tercer desembolso

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 41	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

para una gestión compartida. 1.2.5. Establecer rutas operativas conjuntas para la referenciación, el seguimiento y la respuesta a casos de la población objetivo. 1.2.6. Diseñar y optimizar canales de comunicación institucionales y comunitarios para una interacción fluida. 1.2.7. Implementar mecanismos de actualización constante de la oferta local de servicios disponibles para los Centros. 1.2.8. Desarrollar estrategias de rendición de cuentas y retroalimentación con las alcaldías y otros actores clave.	Reporte de avance en los aspectos asociados al funcionamiento de los centros definidos en el marco del convenio (servicios de internet, mobiliario disponible, servicios de vigilancia y aseo, etc.).	Reporte de avance en los aspectos asociados al funcionamiento de los centros definidos en el marco del convenio (servicios de internet, mobiliario disponible, servicios de vigilancia y aseo, etc.).	Aplica a todos los compromisos específicos.	Aplica a todos los compromisos de la entidad solicitante (Ministerio de Igualdad y Equidad)	• Previo al segundo desembolso • Previo al tercer desembolso
	Reporte técnico de las actividades implementadas (transferencias metodológicas, talleres, etc. De acuerdo con el plan de implementación) como parte de la contrapartida que aporta la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, acorde a la ejecución del Convenio.	D. Reporte técnico de las actividades implementadas (transferencias metodológicas, talleres, etc. De acuerdo con el plan de implementación) como parte de la contrapartida que aporta la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, acorde a la ejecución del Convenio.	3. Aportar los recursos de contrapartida acordados para la ejecución del presente convenio.	Aplica a todos los compromisos de la entidad solicitante (Ministerio de Igualdad y Equidad)	• Previo al segundo desembolso • Previo al tercer desembolso

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 42	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

Informe técnico trimestral	Informe narrativo y analítico que presente los resultados obtenidos durante el trimestre, avances frente a las metas del plan de trabajo, dificultades operativas, medidas de mejora implementadas y recomendaciones para el siguiente periodo. Deberá incorporar indicadores de desempeño y cumplimiento por componente, así como una referencia explícita del cumplimiento de cada uno de los compromisos (obligaciones) del cooperante.	Aplica a todos los compromisos específicos, en particular el 6: Presentar informes técnicos, y financieros en los tiempos y formatos acordados por el Ministerio de Igualdad y Equidad y la OIM para el desarrollo del objeto del convenio.	Aplica a todos los compromisos de la entidad solicitante (Ministerio de Igualdad y Equidad)	• Mes 4 • Mes 7
Informe financiero trimestral	Documento consolidado que detalle los movimientos financieros del trimestre, ejecución presupuestal, saldos, conforme los procedimientos de la OIM.	Aplica a todos los compromisos específicos, en particular el 6: Presentar informes técnicos, y financieros en los tiempos y formatos acordados por el Ministerio de Igualdad y Equidad y la OIM para el desarrollo del objeto del convenio.	Aplica a todos los compromisos de la entidad solicitante (Ministerio de Igualdad y Equidad)	• Mes 4 • Mes 7

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 43	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

Informe técnico final	Informe integral que presente los resultados globales de la ejecución del convenio, cumplimiento de metas, impactos alcanzados, lecciones aprendidas y recomendaciones. Incluirá anexos con evidencias documentales, estadísticas, testimonios y conclusiones de cierre. Este documento debe incorporar una referencia explícita del cumplimiento de cada uno de los compromisos (obligaciones) del cooperante.	Aplica a todos los compromisos específicos, en particular el 6: Presentar informes técnicos, y financieros en los tiempos y formatos acordados por el Ministerio de Igualdad y Equidad y la OIM para el desarrollo del objeto del convenio.	Aplica a todos los compromisos de la entidad solicitante (Ministerio de Igualdad y Equidad)	Dentro de los 120 (ciento veinte) días calendario siguientes, una vez culmine la etapa de cierre financiero o por parte de la OIM.
Informe financiero final	Documento consolidado de cierre financiero que contenga la ejecución total de los recursos del convenio. Certificado por la OIM.	Aplica a todos los compromisos específicos, en particular el 6: Presentar informes técnicos, y financieros en los tiempos y formatos acordados por el Ministerio de Igualdad y Equidad y la OIM para el desarrollo del objeto del convenio.	Aplica a todos los compromisos de la entidad solicitante (Ministerio de Igualdad y Equidad)	Dentro de los 120 (ciento veinte) días calendario siguientes, una vez culmine la etapa de cierre financiero o por parte de la OIM.
Certificado de contrapartida	Documento que acredite la ejecución de la contrapartida.	3. Aportar los recursos de contrapartida acordados para la ejecución del presente convenio.	Aplica a todos los compromisos de la entidad solicitante (Ministerio de Igualdad y Equidad)	Dentro de los 120 (ciento veinte) días calendario siguientes, una vez culmine

				la etapa de cierre financiero o por parte de la OIM.
--	--	--	--	--

POBLACIÓN ATENDIDA CON LA EJECUCIÓN DE ESTE CONVENIO

Población atendida directamente:

La ejecución del presente convenio está dirigida a beneficiar de manera directa a personas migrantes, en tránsito, colombianos retornados y comunidades de acogida que enfrentan barreras estructurales para el acceso a servicios institucionales, la integración social y el restablecimiento de derechos en los territorios priorizados por el Ministerio de Igualdad y Equidad. Esta población se caracteriza por encontrarse en situación de vulnerabilidad económica, social, territorial, jurídica o de acceso a derechos, y estar expuesta a riesgos de discriminación, exclusión o violencia.

La población beneficiaria directa se localiza en los siguientes 17 territorios donde operan los Centros Intégrate: Bogotá D.C. con tres centros, Medellín, Cartagena, Barranquilla, Santa Marta, Riohacha, Cúcuta, Bucaramanga, Cali, Soacha, Maicao, Arauca, Buenaventura, Juradó, Necoclí, Acandí e Ipiales. Esta cobertura se ha definido con base en criterios técnicos de concentración poblacional, riesgo de derechos humanos, capacidad institucional y dinámica migratoria (con vocación de permanencia y de tránsito). Cabe mencionar que la cobertura podría ser ampliada a otros territorios según las necesidades que tenga la Dirección para la Población Migrante y los fondos disponibles.

Se proyecta beneficiar de manera directa a 126.000 personas con atención diferencial, integral y articulada a través de los servicios prestados en los Centros Intégrate y las acciones complementarias del convenio. Esta atención incluirá orientación general, asesoría jurídica, integración laboral, acompañamiento psicosocial, gestión de casos, referenciación interinstitucional y acciones comunitarias de integración. Los servicios se entregarán conforme al enfoque de derechos, género, diferencial, étnico-racial, de curso de vida y territorial, establecidos por el Ministerio.

La identificación, selección y priorización de la población beneficiaria se realizará mediante:

- Diagnóstico de necesidades territoriales.
- Registro previo de beneficiarios atendidos por la estrategia.
- Herramientas de caracterización implementadas por el cooperante.
- Protocolos para atención a población en situación de mayor vulnerabilidad.
- Lineamientos del Modelo de Administración de Casos (MAC).

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 45	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

El registro, trazabilidad y documentación de cada atención se realizará a través de la aplicación IntegrateAPP o la herramienta oficial que el Ministerio de Igualdad y Equidad determine para la operación de los Centros Intégrate. Esta herramienta permite gestionar casos, consolidar perfiles de atención, registrar cada interacción y construir planes de atención individualizados. Toda la información recaudada en el marco del convenio será registrada en dicha plataforma y custodiada por el Ministerio de Igualdad y Equidad.

La custodia y seguridad de los datos estará a cargo de la Oficina de Tecnologías de la Información del Ministerio, en cumplimiento con la Ley 1581 de 2012 y demás disposiciones sobre protección de datos personales. Además, la información registrada será integrada de forma sistemática en el Registro de Igualdad y Equidad, bajo responsabilidad de la Oficina de Saberes y Conocimientos Estratégicos, con fines de monitoreo, análisis y reporte institucional.

Nota: en caso de que la OIM consolide, registre o recopile información esta será tratada de acuerdo con los principios de protección de datos consagrados en la Ley 1581 de 2012 así como de la OIM.

Población atendida indirectamente:

Se beneficiarán indirectamente:

- Las entidades públicas y privadas que participan en la red de articulación institucional de los Centros Intégrate.
- Las comunidades de acogida en los territorios, al reducirse tensiones sociales, promover la cohesión y garantizarse servicios compartidos.
- Las organizaciones sociales, comunitarias y populares que participan en la implementación y vigilancia ciudadana del proyecto.
- El ecosistema de gobernanza local, al fortalecerse las capacidades institucionales para la integración y atención sin discriminación.

VIGENCIA DEL CONVENIO

El convenio tendrá una vigencia de 7 meses, que se espera inicie el 17 de noviembre de 2025 (sin extender el 20 de junio de 2026), cumpliendo con los siguientes hitos principales:

- Planeación y alistamiento: 1 mes
- Ejecución: 6 meses
- Evaluación y cierre: 1 mes (dentro del último mes de implementación)

ORGANIGRAMA E INSTANCIAS DE LA GESTIÓN DEL CONVENIO

Fondo Igualdad

Dirección: Calle 28 No. 13a - 15, Piso 8 Bogotá D.C., Colombia

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 46	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

Justificación de la modalidad de supervisión e instancias:

En primer lugar, es importante, que el presente convenio contará con un esquema de supervisión robusto que incluye tanto las acciones que se adelantarán directamente por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad, a través del supervisor y equipo de apoyo a la supervisión que se designe para tal fin. Por un lado el supervisor (a) que se designará conforme al lineamiento del Manual Operativo de Funciones del Fondo para la Superación de Brechas e Inequidad Territorial – FONIGUALDAD y cumplirá las funciones que más adelante se detallan. Este supervisor contará con un apoyo a la supervisión que se contratará dentro del personal contratado para la estrategia, el cual se detalla en el presente anexo técnico como “EQUIPO TRANSVERSAL DE GOBERNANZA DE LOS CENTROS INTEGRATE” Este equipo corresponde al personal dispuesto a nivel central que se requiere desde el Ministerio de Igualdad y Equidad para coordinar y garantizar la operabilidad de los Centros Intégrete.

Por otro lado, OIM dentro de su propuesta incluye esquemas de supervisión conforme los procedimientos que en su calidad de cooperante internacional les rigen, los cuales incluyen:

- Afin de garantizar un enfoque holístico del seguimiento del proyecto OIM elaborará un plan de monitoreo donde se establecerán los procedimientos e instrumentos estándar para la adecuada recolección de información que permita establecer periódicamente el progreso de los resultados, la ejecución de actividades y presupuesto, y el estado de los riesgos, de acuerdo con el Manual de Proyectos y la Política de Gestión de Riesgos de la Organización. El plan de monitoreo se desarrollará en la Aplicación de Gestión de Información de Proyectos - PRIMA de la OIM, el cual genera un balance del estado de riesgo del proyecto mediante la comparación de tres variables: ejecución presupuestal, ejecución de actividades, tiempo consumido, y la actualización de los resultados de acuerdo al porcentaje de avance frente a los indicadores, permitiendo al equipo técnico tener alertas tempranas sobre el progreso o ausencia de progresos en la consecución de los resultados, tanto en las actividades operativas y financieras, y así tomar decisiones informadas y anticipadas. Las principales estrategias de monitoreo previstas son:
 - Para el desarrollo de Actividades: Para el monitoreo de actividades el equipo de M&E elaborará un plan de trabajo detallado que incluye las actividades y tareas identificadas en el marco lógico y el cronograma, y otras consideradas por la gerencia del proyecto. El plan de trabajo se llevará a cabo mediante la Aplicación PRIMA en su módulo Activity Monitoring que incluye las variables de: tarea/actividad, duración, responsable, estado de cumplimiento y observaciones para casos excepcionales. Este módulo se alimentará mensualmente a partir de reportes de visitas a terreno, medios de verificación de las actividades, registro de beneficiarios y participantes, e informes de socios implementadores, entre otros. La coordinación del proyecto y el equipo del proyecto mantendrán registro del estado de las actividades, y los resultados se compartirán con los socios y equipos implementadores.
 - Para los resultados y productos del proyecto: El logro de los resultados y productos será monitoreado a través de los indicadores definidos en la matriz de resultados. Para este fin el Gerente de Proyecto, bajo supervisión de la coordinación del programa, realizarán un plan de monitoreo de los resultados, definido en el Módulo de Supervisión de Resultados de PRIMA, donde se establecerá la periodicidad de medición, los métodos de recolección, así como el análisis de los datos; también, permitirá al equipo

compilar la información sobre avance de cada resultado como beneficiarios atendidos o servicios entregados. El progreso por indicador se actualizará de acuerdo con la periodicidad prevista para cada uno a partir de los reportes de avance, teniendo en cuenta la periodicidad de reporte al donante. Adicionalmente, se realizarán reuniones de seguimiento como son los Comités Técnicos como instancias de retroalimentación sobre la consecución de los productos y el estado de avance de los resultados del proyecto, y con base en ello tomar las medidas correctivas requeridas en caso de que la consecución de productos no se dé acorde a lo planeado.

- Para la Ejecución Financiera: El proyecto contará con un Monitor Financiero quien en coordinación con la Unidad de Apoyo Financiero elaborará y solicitará revisión y endoso de la unidad central de OIM quien validará y autorizará la entrega de reportes financieros de acuerdo con los procedimientos y períodos acordados con el fin de realizar un control presupuestal sobre la implementación del proyecto y garantizar que los fondos son ejecutados oportunamente. Dentro de la Aplicación interna de la organización (OIM) se monitoreará la ejecución financiera del proyecto y se generarán los reportes financieros según los cronogramas establecidos.
- Para la Mitigación de Riesgos: Dentro de la Aplicación PRIMA se establecerá la matriz de evaluación de riesgos, que incluirá un plan de gestión de estos, con el fin de que la coordinación del proyecto pueda definir medidas de control, valorar su efectividad y tomar acciones cuando se considere necesario, así como actualizar los riesgos y sus acciones de tratamiento periódicamente, incluir responsables del Plan y fechas límite para implementar las acciones.

Para el seguimiento al convenio se establecen las siguientes instancias:

Comité Directivo	Comité Técnico de Seguimiento	Supervisión del Contrato
Integrado por el director de FonIgualdad o su delegado, 1 miembro de OIM y el supervisor designado por MinIgualdad (todos con voz y voto)	Integrado por 1 miembro de OIM y 1 miembro de MinIgualdad (con voz y voto); y 1 miembro de FonIgualdad (con voz)	Designado por el Ministerio de Igualdad y Equidad conforme Manual Operativo de Funciones de FONIGUALDAD

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 48
			CÓD: 101-GRF-FR-02
			V.1 01/11/2024

I. Comité Directivo:

Se conformará un Comité Directivo que hará las veces de segunda instancia para efectos del presente convenio. El comité directivo del convenio estará encargado de tomar decisiones que modifiquen aspectos financieros, jurídicos y operativos del convenio.

El Comité directivo estará conformado por:

- ❖ El director de FonIgualdad o su delegado (con voz y voto)
- ❖ El supervisor designado por el Ministerio de Igualdad y Equidad (con voz y voto).
- ❖ Un (01) delegado (a) designado(a) por el Jefe de Misión de la OIM (con voz y voto)

Son funciones del Comité Directivo las siguientes:

1. Vigilar y garantizar la ejecución idónea y oportuna del objeto del convenio.
2. Aprobar las modificaciones y adiciones al convenio, incluyendo prórrogas y ajustes al alcance de este.
3. Decidir sobre los asuntos que le ponga a consideración el Comité Técnico, asegurando la coherencia y la viabilidad técnica y operativa de las decisiones.
4. Resolver temas financieros y jurídicos relacionados a las obligaciones del convenio, garantizando el cumplimiento de las normativas y regulaciones vigentes.
5. Evaluar y decidir sobre la correcta ejecución de desembolsos y gestión financiera del convenio.

El comité directivo se reunirá cuando sea requerido para analizar cuestiones que sean sometidas a su consideración por parte del comité técnico de seguimiento, para tal efecto el supervisor del convenio le convocará con 5 días hábiles de antelación, salvo que la necesidad exija hacerlo con un tiempo inferior, lo cual deberá estar debidamente justificado en la convocatoria.

II. Comité técnico de seguimiento:

El comité técnico de seguimiento, se reunirá bimensualmente (o de manera extraordinaria cuando se requiera por alguna de las partes), con el fin de revisar avances, resolver obstáculos, adoptar decisiones de mejora y acordar ajustes operativos. Sus actas serán firmadas por los asistentes y archivadas como soporte de gestión.

Este comité realizará el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales, en los términos establecidos en el cronograma y plan de trabajo que sea aprobado para tal efecto.

El comité técnico de seguimiento estará integrado por:

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 49	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

- ❖ Un (01) delegado (a) de FonIguualdad (con voz y sin voto)
- ❖ Un (01) delegado (a) de la Dirección para la Población Migrante del Ministerio de Igualdad y Equidad. (con voz y voto)
- ❖ Un (01) delegado (a) designado(a) por el Jefe de Misión de la OIM (con voz y voto)

Son funciones del Comité de Seguimiento:

1. Aprobar el Plan de Trabajo, metodologías para el desarrollo de las actividades, ruta de respuesta a los requerimientos de atención la cual debe contemplar los enfoques de derechos, género, diferencial, territorial y poblacional.
2. Orientar las decisiones del convenio en todos los momentos de su ejecución.
3. Apoyar el seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
4. Dar aviso en cualquier evento o circunstancia imprevista que afecte la ejecución.
5. Evaluar y conceptuar técnicamente sobre cualquier decisión que implique modificaciones del convenio, si a ello hubiere lugar. En todo caso las decisiones serán sometidas a consideración del comité directivo.
6. Recomendar al supervisor del convenio sobre la aprobación de los informes de ejecución del Convenio.
7. Las demás que por su naturaleza le correspondan.

El Ministerio de Igualdad y Equidad, será quien asumirá la secretaría técnica y podrá convocar de forma extraordinaria las veces que se requiera para la correcta ejecución del convenio. La Secretaría técnica levantará actas de cada sesión las cuales deberán ser aprobadas por quienes en ellas intervienen.

El Comité Técnico Operativo no tendrá facultades, en ninguna circunstancia, para modificar el Convenio. Toda modificación debe hacerse por escrito, por mutuo acuerdo y debe estar firmada por los representantes de las partes.

III. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

El presente convenio contará con un supervisor (a) el que se designará por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, según el cual las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor, según corresponda.

En este sentido, el supervisor o supervisora del Convenio tendrá las siguientes funciones:

1. Velar por el cumplimiento del convenio (objeto, obligaciones y ejecución de los recursos); por lo tanto, debe verificar que el cooperante cumpla con las condiciones, características, términos y valores del contrato, teniendo en cuenta que la supervisión del convenio consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del mismo.

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 50	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

2. Hacer seguimiento del convenio, adiciones, modificaciones o prórrogas, verificando que los mismos se cumplan de acuerdo con el objeto y las obligaciones pactadas, para lo cual presentará oportunamente informes respectivos.
3. Efectuar el seguimiento a la ejecución presupuestal, incluyendo el control en los desembolsos.
4. Mantener actualizada la carpeta física o digital del convenio.
5. Solicitar al Fondo para la Superación de brechas, previa aprobación por parte del Comité Directivo, las modificaciones necesarias al convenio.
6. Participar en los Comités Directivos cuando sean convocados.
7. Informar al Ministerio de Igualdad y Equidad, en caso de presentarse ausencia temporal o permanente, para que reasigne un nuevo supervisor.
8. Informar oportunamente al Fondo para la Superación de Brechas y al Ministerio de Igualdad y Equidad sobre posibles incumplimientos, previa solicitud informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual.
9. Realizar las actas del comité técnico y comité directivo.
10. Las demás que por su naturaleza le correspondan.

INFORMES Y REPORTES

En el marco de la ejecución del presente convenio, el cooperante deberá presentar los siguientes informes, técnicos y financieros, los cuales serán evaluados y aprobados por el Ministerio de Igualdad y Equidad, y el Fondo para la Superación de Brechas, en ejercicio de sus funciones de supervisión y conforme a los lineamientos operativos del FONIGUALDAD.

- a. Previo a los desembolsos, la OIM proporcionará al Ministerio y al Fondo los siguientes reportes:
 - Previo al primer desembolso:
 - Plan de Trabajo que además debe incluir la revisión del Manual Operativo de los Centros Intégrate.
 - Documento que detalle el plan de implementación de las metodologías para el desarrollo de las actividades.
 - Presentación de las hojas de vida del equipo técnico.
 - Ruta de respuesta a los requerimientos de atención, la cual debe contemplar los enfoques de derechos, género, diferencial, territorial y poblacional.
 - Documento técnico que detalle el avance que contenga los avances en la ejecución del proyecto en particular lo relacionado con la vinculación del personal, la capacitación y monitoreo del personal, y las contrataciones que la OIM en su calidad de cooperante contrate para la ejecución de las actividades y compromisos a su cargo.
 - Previo al segundo desembolso:
 - Documento que detalle de los avances físicos, presentando el consolidado de atenciones realizadas por cada Centro Integrante. Dicho consolidado debe diferenciar entre atenciones nuevas y atenciones de seguimiento, e incluir tanto resultados cuantitativos (estadísticas de cobertura y distribución geográfica) como resultados cualitativos (impactos en la población beneficiaria). Todo ello debe enmarcarse en el

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 51	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

- cumplimiento de los enfoques de derechos, género, diferencial, territorial y poblacional, y presentarse con un carácter técnico y operativo que facilite su lectura.
- Documento que contenga la proyección y programación de uso de los recursos pendientes por ejecutar.
 - Reporte de avance en los aspectos asociados al funcionamiento de los centros definidos en el marco del convenio (servicios de internet, mobiliario disponible, servicios de vigilancia y aseo, etc.).
 - Reporte técnico de las actividades implementadas (transferencias metodológicas, talleres, etc. De acuerdo con el plan de implementación) como parte de la contrapartida que aporta la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, acorde a la ejecución del Convenio.
- Previo al tercer desembolso:
 - Documento que detalle de los avances físicos, presentando el consolidado de atenciones realizadas por cada Centro Integrante. Dicho consolidado debe diferenciar entre atenciones nuevas y atenciones de seguimiento, e incluir tanto resultados cuantitativos (estadísticas de cobertura y distribución geográfica) como resultados cualitativos (impactos en la población beneficiaria). Todo ello debe enmarcarse en el cumplimiento de los enfoques de derechos, género, diferencial, territorial y poblacional, y presentarse con un carácter técnico y operativo que facilite su lectura.
 - Documento que contenga la proyección y programación de uso de los recursos pendientes por ejecutar.
 - Reporte de avance en los aspectos asociados al funcionamiento de los centros definidos en el marco del convenio (servicios de internet, mobiliario disponible, servicios de vigilancia y aseo, etc.).
 - Reporte técnico de las actividades implementadas (transferencias metodológicas, talleres, etc. De acuerdo con el plan de implementación) como parte de la contrapartida que aporta la Organización Internacional para las Migraciones – OIM, acorde a la ejecución del Convenio.
- b. Durante la ejecución del proyecto, la OIM proporcionará al Ministerio y al Fondo los siguientes informes:
- Informe técnico trimestral 1 (del inicio de la ejecución al tercer mes) el cual se presentará en el 4to mes de la ejecución.
 - Informe financiero trimestral 1 (del inicio de la ejecución al tercer mes) el cual se presentará en el 4to mes de la ejecución.
 - Informe técnico trimestral 2 (del tercer mes de la ejecución al sexto mes) el cual se presentará en el 7mo mes de la ejecución.
 - Informe financiero trimestral 2 (del tercer mes de la ejecución al sexto mes) el cual se presentará en el 7mo mes de la ejecución.
 - Informe técnico final (Desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización del convenio), el cual se presentará dentro de los 120 (ciento veinte) días calendario siguientes, una vez culmine la etapa de cierre financiero por parte de la OIM.
 - Informe financiero final (Desde la fecha de inicio hasta la fecha de finalización del convenio), el cual se presentará dentro de los 120 (ciento veinte) días calendario siguientes, una vez culmine la etapa de cierre financiero por parte de la OIM.

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 52	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

Consideraciones adicionales

Mecanismo de soporte de la ejecución: todos los informes deberán ser radicados a través del sistema dispuesto por el Ministerio (p. ej., correo institucional, carpeta compartida en la nube o aplicativo interno si aplica). Se deberán incluir medios de prueba idóneos tales como:

- Listas de asistencia con firma de acuerdo a las definiciones por el comité técnico
- Actas de entrega
- Evidencia fotográfica y fílmica
- Reportes descargados de IntegrateApp (o el medio digital que el MIE destine para tal fin).
- Copias de documentos de identificación y consentimiento informado (cuando aplique)
- Registro de actividades en campo.
- Informe financiero (cuando aplique).
- Mención expresa al cumplimiento de cada uno de los compromisos del cooperante.

BASES DEL CESE DE LA COLABORACIÓN

Devolución o reintegro de recursos

En caso de terminación anticipada del contrato y/o de presentarse recursos no ejecutados o sobrantes, el cooperante deberá efectuar el reintegro correspondiente a la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y demás normas que regulen la materia.

4. Entregables Finales

En todos los casos de terminación (ordinaria o anticipada), el cooperante deberá presentar:

- **Informe técnico y financiero final**, con corte a la fecha de terminación.
- **Inventario actualizado de bienes**, insumos, recursos físicos y tecnológicos adquiridos con cargo al convenio, en caso de que haya lugar.
- **Actas de entrega y de devolución de saldos**, firmadas por los supervisores.
- **Base de datos consolidada de beneficiarios y atenciones**, registrada en la plataforma IntegrateApp.
- **Soportes documentales**, incluyendo fotografías, videos, listados, actas e informes financieros.

5. Disposiciones especiales

- Las partes deberán actuar de buena fe en el proceso de cierre del convenio, procurando minimizar impactos negativos sobre las personas beneficiarias de la estrategia por la pérdida de servicios básicos, aumento de vulnerabilidad, incremento de informalidad, riesgos de protección, retroceso en la política pública migratoria, impacto social y comunitario, riesgos de tensiones sociales, xenofobia, estigmatización, entre otras.

Fondo Igualdad

Dirección: Calle 28 No. 13a - 15, Piso 8 Bogotá D.C., Colombia

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 53	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

- Toda terminación del convenio o de los contratos a que hubiere lugar para garantizar la ejecución del convenio deberá constar en **acta firmada**, ser protocolizada mediante radicación oficial, y registrada ante los sistemas de seguimiento que destine el Fondo Igualdad para tal fin.

SOSTENIBILIDAD

La sostenibilidad de la estrategia Centros Intégrate tras la ejecución del presente convenio se garantiza mediante la articulación interinstitucional con las autoridades locales, el fortalecimiento de la capacidad instalada del Ministerio de Igualdad y Equidad y la transferencia gradual de responsabilidades a los entes territoriales, conforme a sus capacidades y compromisos establecidos mediante los memorandos de entendimientos que se suscriban con los entes territoriales cuyo objeto es aunar esfuerzos para la operación de los Centros Intégrate. Al respecto, es importante precisar que los memorandos de entendimiento se suscribirán con vigencia hasta el 20 de junio de 2026 con los entes territoriales dónde están presentes los 16 Centros Intégrate (16 entes territoriales), con excepción de Bogotá donde se tiene suscrito un convenio interadministrativo para la operación de 3 Centros Intégrate en la Red CADE (CAD 30, Engativá y Suba).

A continuación, se detallan los principales elementos de sostenibilidad:

Responsabilidad de bienes:

La señalética, material pedagógico, elementos de oficina y demás insumos adquiridos en el marco del convenio serán entregados al Ministerio de Igualdad y Equidad. Su custodia se delegará a los Centros Intégrate en cada territorio, a través de los/as coordinadores/as designados/as y mediante actas de entrega formal.

Cuando se haya suscrito Memorando de Entendimiento con la entidad territorial correspondiente, el bien podrá ser entregado en custodia a dicha entidad local, quien asumirá su cuidado, mantenimiento preventivo/correctivo, protección y uso exclusivo para la operación del Centro Intégrate.

Mantenimiento:

El mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos y mobiliario estará a cargo del cooperante durante la vigencia del convenio. Posteriormente, será asumido por el Ministerio de Igualdad y Equidad o la entidad territorial receptora, según se determine en las actas de cierre y entrega.

Servicios asociados:

En los municipios donde el inmueble es aportado por la Alcaldía, ésta asumirá los servicios públicos (agua, luz, internet, aseo) conforme a lo acordado en virtud de los memorandos de entendimiento.

En los municipios donde sea necesario el arrendamiento de un inmueble para la prestación del servicio, los servicios públicos estarán cubiertos durante la vigencia del convenio y su continuidad dependerá de los compromisos acordados con el ente territorial o del presupuesto nacional asignado al Ministerio.

Capacidad instalada:

El convenio contribuye a consolidar una capacidad instalada nacional para la atención integral a población migrante y de acogida, a través de:

Fondo Igualdad

Dirección: Calle 28 No. 13a - 15, Piso 8 Bogotá D.C., Colombia

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 54	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

- La contratación de 124 personas con formación y experiencia en atención diferencial.
- El fortalecimiento de la estrategia de trazabilidad de casos mediante la aplicación IntegrateApp.
- La consolidación de redes comunitarias y alianzas territoriales.
- La dotación de equipos y mobiliario en los nuevos territorios priorizados.

Otros aspectos:

- La continuidad del modelo de atención MAC (Método de Administración de Casos) y del sistema de monitoreo IntegrateApp (o el medio digital que el MIE destine para tal fin), permite dar sostenibilidad técnica y operativa a los servicios prestados.

Nota: El Modelo de atención que se implementa en los Centros Intégrate corresponde al Método de Administración de Casos (MAC), también denominado "case management" o "gestión de casos", tuvo sus inicios en el ámbito de la atención en salud y, más adelante, se extendió al manejo de emergencias en el contexto de la asistencia humanitaria. Su implementación estuvo a cargo de agentes de cambio o líderes comunitarios comprometidos con el servicio a la comunidad. El MAC es un **método estructurado para organizar la atención**, permite abordar sus necesidades, brindar orientación, seguimiento, respuesta integral de manera adecuada, oportuna, coordinada y sistemática, a través del apoyo directo o por medio de las derivaciones de los sistemas de apoyo local. El MAC contempla la aplicación de una perspectiva ecosistémica de 360 grados enfocada en una atención integral a las necesidades de las personas atendidas.

- Las estrategias de corresponsabilidad con actores territoriales, comunitarios y de cooperación internacional permiten proyectar la sostenibilidad más allá del marco temporal del convenio.
- La suscripción de los memorandos de entendimiento, si bien no constituye un requisito sine qua non para la formalización del convenio marco, hace parte de los criterios de sostenibilidad del proyecto, en la medida en que garantizan la adecuada operabilidad y continuidad de los Centros Intégrate en el territorio. En este sentido, se prevé la celebración de dieciséis (16) memorandos de entendimiento con los siguientes entes territoriales: Alcaldía de Barranquilla, Alcaldía de Cartagena, Alcaldía de Santa Marta, Alcaldía de Riohacha, Alcaldía de Medellín, Alcaldía de Cali, Alcaldía de Bucaramanga, Alcaldía de Cúcuta, Alcaldía de Maicao, Alcaldía de Buenaventura, Alcaldía de Soacha, Alcaldía de Juradó, Alcaldía de Necoclí, Alcaldía de Acandí, Alcaldía de Ipiales y Alcaldía de Arauca. Para el caso de la Alcaldía Mayor de Bogotá se prorrogará el convenio interadministrativo Convenio No. 4222000-286-2025.

RESPONSABLE DE LA SOLICITUD

	Nombre	Cargo	Firma
Elaboró	Marcos Muleth	Contratista	
Revisó	Camila Villegas Mosquera	Abogada contratista	<i>Camila Villegas Mosquera</i>

Fondo Igualdad

Dirección: Calle 28 No. 13a - 15, Piso 8 Bogotá D.C., Colombia

	FONDO PARA LA SUPERACIÓN DE BRECHAS DE DESIGUALDAD POBLACIONAL E INEQUIDAD TERRITORIAL PROCEDIMIENTO: SOLICITUD DE RECURSOS Y CONTRATACIÓN ANEXO TÉCNICO- SOLICITUD DE CONVENIO		PÁGINA 1 DE 55	
			CÓD: 101-GRF-FR-02	
			V.1	01/11/2024

Aprobó*	Jenny Andrea Delgado Córdoba	Asesora Jurídica Despacho del Viceministro	
----------------	---------------------------------	---	--

CHARLOTTE SCHNEIDER CALLEJAS

Directora

Dirección para la Población Migrante

Viceministerio para las Poblaciones y Territorios Excluidos y la Superación de la Pobreza

ccallejas@minigualdad.gov.co

3144607011

Fondo Igualdad

Dirección: Calle 28 No. 13a - 15, Piso 8 Bogotá D.C., Colombia